

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LII — N° 6 337 EDICION DE 18 PAGINAS Aparece los días hábiles	JUEVES, MARZO 16 DE 1961	Correo Argentino	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 653.928
---	--------------------------	---------------------	---

<p align="center">H O R A R I O</p> <p>Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:</p> <p align="center">Lunes a Viernes de: 7.30 a 12 horas</p>	<p align="center">PODER EJECUTIVO</p> <p align="center">Sr. BERNARDINO BIELLA Gobernador de la Provincia</p> <p align="center">Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN Vicegobernador de la Provincia</p> <p align="center">Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública</p> <p align="center">Ing. PEDRO JOSE PERETTI Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas</p> <p align="center">Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública</p>	<p align="center">DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p align="center">ZUVIRIA 536</p> <p align="center">TELEFONO N° 4780</p> <p align="center">Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS Director</p>
--	---	---

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1.957

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º. — VENTA DE EJEMPLARES : Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959
DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959
A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1.959

VENTA DE EJEMPLARES :

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año "	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6 00 (Seis pesos el centímetro).
El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).
Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1º) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página	\$	31.—
2º) De más de un cuarto y hasta media ½ página	"	54.—
3º) De más de media y hasta 1 página	"	90.—
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00 cm.
Posesión treintaenal y deslinde.....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00 cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00 cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00 cm.
Edictos de minas	180.00	12.00				cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra	
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.— cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.—	12.00	270.00	18.00 cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de A. S. N° 16733 del 7/3/61.— Apruébase la Resolución N° 1.473 — J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 3/2/61	792
" " " " 16734 " " — Apruébase la Resolución N° 1.452 — J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 26/1/61	792
" " " " 16735 " " — Apruébase la Resolución N° 1.491 — J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 9/2/61	793
" " " " 16736 " " — Apruébase la Resolución N° 1.481 — J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 2/2/61	793
" " " " 16737 " " — Apruébase la Resolución N° 1.164 — J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 26/1/61	793
" " Econ. " 16738 " " — Aféctase al servicio de la Jefatura de Policía de Salta el camión SKODA 706 motor N° 11.314.507	793
" " " " 16739 " " — Déjase cesante al Sr. Luis Arantibia de la Dirección de Arquitectura de la Provincia por haber hecho abandono de servicio	793
" " " " 16741 " " — Autorízase a A. G. A. S. la perforación de un pozo en la Cárcel Penitenciaria de Salta	793
" " " " 16742 " " — Déjase sin efecto el Decreto N° 16.711 de fecha 3 de Marzo de 1.961	793
" " " " 16743 " " — Déjase establecido que la cesación de funciones del guardabosques don Miguel A. Molina, lo es a partir del 23/2/61	794
" " " " 16744 " " — Reincorpórase en la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario al señor Wenceslao Fernández Cornejo	794
" " Gob. " 16745 " " — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección Provincial de Turismo y Cultura y el Sr. Angel A. Langarte, Director Propietario de Saita Films	794
" " A. S. " 16746 " 8/3/61.— Reconócese los gastos de pasajes de ida y vuelta por vía aérea, desde Buenos Aires a Salta y viceversa, efectuados por el Dr. Saúl M. Biocca	794 al 795
" " " " 16747 " " — Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo al Dr. Waldemar de la Cámara Médico Regional del Dpto. de Chicoana	795
" " " " 16748 " " — Concédese licencias por mate nidad al Personal del Ministerio de Asuntos Sociales ..	795
" " Gob. " 16749 " 9/3/61.— Previa intervención de Contaduría Gral. liquidese por su Tesorería Gral. la suma de \$ 151.200.— mln. a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno ..	795
" " " " 16750 " " — Previa intervención de Contaduría Gral. liquidese por su Tesorería Gral. la suma de \$ 5.991.10 mln. a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno	795
" " " " 16751 " " — Confírmase al Personal de Fiscalía de Gobierno	795
" " " " 16752 " " — Confírmase al Personal de la Escuela de Manualidades	795 al 796
" " " " 16753 " " — Designase Encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad de la Casualidad (Dpto. Los Andes) al Señor Hugo Amílcar Romero	796
" " " " 16754 " " — Previa intervención de Contaduría Gral. liquidese por su Tesorería Gral. la suma de \$ 10.000.— mln. a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno	796
" " " " 16755 " " — Autorízase al Sr. Segundo Burgos vecino hábil de la localidad de Amblayo (Dpto. San Carlos) a suscribir una acta de nacimiento de un miembro de familia del Encargado de la Oficina del Registro Civil de la citada localidad	796
" " " " 16756 " " — Encárgase la Oficina del Registro Civil de la localidad de General Mosconi (Dpto. Gral. San Martín) a la Autoridad Policial de la citada localidad	796
" " A. S. " 16757 " " — Déjase establecido que la imputación correspondiente al art. 2° del Decreto N° 14172 de fecha 20 de setiembre del año pndo. deberá hacerse al Anexo G— Inciso Unico— Párr. c) p) 3— Parcial 4— de la Ley de Presupuesto en vigencia.	796
" " " " 16758 " " — Aféctase el pago del saldo de \$ 3.154.111.40 % de los préstamos otorgados al Instituto Provincial de Seguros	796
" " " " 16759 " " — Apruébase la Resolución N° 1453 J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 26/1/61	796 al 797
" " " " 16760 " " — Designase con carácter "Ad. Honorem" al Dr. Ernesto Teruel Médico Concurrente del Servicio de Clínica Médica N° 2 del Policlínico Regional San Bernardo	797
" " " " 16761 " " — Apruébase la Resolución N° 1490— J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 9/2/61	797
" " " " 16763 " " — Prorrogase la licencia extraordinaria con goce de sueldo al Dr. Antonio Yorlo Médico de Guardia de la Dirección de Asistencia Pública.	797

" " " "	16764	"	— Apruébase la Resolución N° 1476- J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provin- cia de fecha 2/2 61.	797
" " " "	16765	"	— Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo a la Srta. María del Valle Villagrán del Ministerio de Asuntos Sociales	798
" " " "	16766	"	— Reconócense los servicios prestados por el doctor José S. Ashur, Médico Asistente del Servicio de Paidología del Departamento de Maternidad e Infancia.	798
" " " "	16767	"	— Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo a la Srta. Corina Maidana del Dpto. de Lucha Antituberculosa	798
" " Econ. "	16768	"	— Designase Jefe del Dpto. de Avaluaciones de Direc. Gral. de Inmuebles al Ing. Miguel Angel Gallardo	798
" " " "	16769	"	— Líquidese a Contaduría Gral por intermedio de su Tesorería Gral. la suma de \$ 50.000.000 mín. por el concepto Bonificación Salario Familiar	798
" " " "	16770	"	— Con intervención de Contaduría Gral. de la Provincia, páguese por su Tesorería Gral. a favor de la Dirección del Interior, la suma de \$ 37.067.230.— mín.	798
" " " "	16771	"	— Con intervención de Contaduría Gral. páguese por su Tesorería Gral. la suma de \$ 27.082.225.— mín. a favor del Dpto. de Lucha Antituberculosa	799
" " " "	16772	"	— Con intervención de Contaduría Gral. páguese por su Tesorería Gral. la suma de \$ 20.100.275.— mín. a favor del Politécnico Regional Salta.	799

LICITACIONES PUBLICAS :

N° 7862	Direc. Gral. de Fabricaciones Militares — Lic. Pública N° 31/61.	799
N° 7851	Municipalidad de la Ciudad de Salta — Licit. Púb. N° 3/61.	799
N° 7856	Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán — Lic. Publ. — Para la Provisión de un motor Diesel	799
N° 7815	Yacimientos Petrolíferos Fiscales Licit. Púb. N° 597/61.	799

EDICTO CITATORIO:

N° 7866	Solicitado por Pedro Alfonso López.	799
N° 7865	Solicitado por María Olimpia Sariniento de C. Itales	800
N° 7831	Sol. Manufactura de Tabacos Particular S. A.	800

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 7857	De don Ramón Zotto.	800
N° 7838	De doña Rosa Argentina Montellanos y de doña Balbina Montellanos de Lépez Segura	800
N° 7830	De don Walter Vanetta.	800
N° 7810	De doña Mari Felipa Peñaioza de Abán y Dionisio Ciriaeo Abán.	800
N° 7783	De don Victorino Vaca	800
N° 7773	De doña Leopolda Guanca de Campero, Juana C. Senovia Campero y Dolores Lola Campero	800
N° 7770	De don Ramón R. Pont.	800
N° 7769	De doña Elvira Oliva de L nares.	800
N° 7760	De doña Adelina Perez González de Méndez	800
N° 7755	De doña Luisa Granier de Cruells	800
N° 7754	De doña Ang la Baracat	800
N° 7749	De doña Jacoba Galván	800
N° 7731	De don Manuel Avelino Cantarero.	800
N° 7711	De don Salomón Laine	800
N° 7704	De doña Marina Argentina Alemán de Crisol ó Argentina Alemán de Crisol.	800
N° 7696	De don Toufik o Tuufih Bouhid	800
N° 7695	De doña Ju'ia Mercedes Michel de Dávalos	800
N° 7688	De doña Manuela Usieto Lacambra de Carol ó Manuela Ubieto de Ramos.	800
N° 7683	De doña Dolores Medina de Hernández	800
N° 7669	De don Adolfo Simón Mannani	801
N° 7661	De don Miguel Carmen Carabajal y de doña Rosaura Fernández de Carabajal	801
N° 7660	De Nuar Naser de Camu	801
N° 7659	De don Jorge Gueiérrez	801
N° 7658	De doña María del Tránsito Aguirre	801
N° 7657	De don Carlos Umberto Ledesma	801
N° 7656	De don Abelardo Figueroa	801
N° 7632	De Doña Bonifacia Paredes de Fernández	801
N° 7612	De don Francisco Quipildor.	801
N° 7608	De doña Justina Marta Jaldín Rodríguez.	801

REMATES JUDICIALES :

N° 7859	Por Raúl M Casale — juicio: Sotelo Tránsito vs. Vicente Carestia.	801
N° 7858	Por Miguel A. Gallo Castellano — juicio: Víctor J. Martorell vs. César Naharro.	801
N° 7848	Por José A. Cornejo — Juicio: Calzados Banur vs. Wuensa C. de Sosa	801
N° 7847	Por José A. Cornejo — Juicio: Alfonso A. S. Guetrero vs. R. Abate	801
N° 7846	Por Juan F. Castanie — Juicio: Asencio F. Miguel vs. Rodríguez M. Luisa y Otros	801
N° 7837	Por José A. Gómez Rincón — juicio: Saicha José D. vs. Aimen Rosa Galarza.	801
N° 7835	Por Julio C. Herrera — juicio: Saicha José D vs. Anachiuri Daniel.	801
N° 7834	Por Julio C. Herrera — juicio: Gozal y Cia S. R. L. vs. Mansilla Laurencio.	801
N° 7833	Por Martín Leguizamón — juicio: Dergam Chain vs. Miguel Angel Escudero	801 al 802
N° 7805	Por: José A. Cornejo, juicio: Elías Bello vs. Chirino Abate.	802
N° 7788	Por Ricardo Gudiño — Juicio: Villamayor Juan Carlos vs. María M. Santos de Canchari	802
N° 7778	Por Julio César Herrera — juicio: Sucesorio de María Natividad Márquez.	802
N° 7776	Por Arturo Salvaterra — juicio: Ciota Luis vs. Naím Nasri, Quiebra.	802
N° 7771	Por: José A. Cornejo — juicio: Manuel S. Rodríguez vs. Delfín Tolaba.	802
N° 7715	Por: José Alberto Cornejo-juicio: María Francisca Sánchez de Ríos vs. Modesta Andreu de Sánchez.	802
N° 7709	Por Justo C. Figueroa Cornejo, juicio: Banco Provincial de Salta vs. Pegoraro Arturo Benigno.	802

CITACION A JUICIO:

N° 7766	Salvador Brundu vs. Marsden y Cia	803
N° 7758	Juan Carlos Torres vs. Sucesión de Paula Vazquez	803

POSESION TREINTAÑAL:

N° 7782 — Borja Aquino de Prieto	803
N° 7759 -- Solicitado por doña Angelina Ramos de Martínez	803

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

N° 7867 — Acuña Pedro Gregorio vs. Torres Fortunato	803
N° 7863 — Francisco Carmen Bulacio vs. Moschetti S. A.	803
N° 7853 — Humberto R. Terán y/o Humberto Terán y Cía. vs. FEPALCO S. A. C. I.	803
N° 7849 — Lelia Ruíz de los Llanos vs. José Coll S. R. L. ..	803
N° 7843 — Carlos Mardones y Cía vs. Juan P. Antonio Chiczzi	803

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

N° 7856 — Promovido por don Lucas Gil.	803
---	-----

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

N° 7852 — Luis A. Cariola transfiere a favor de Luis A. Cariola S. A. C. I. F. I. en formación.	803
--	-----

SECCION AVISOS

AVISOS:

A S A M B L E A S:

N° 7864 — Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad de Salvador Mazza — Para el día 22 del cte.	803
N° 7861 — Peña Española — Para el día 26 del cte.	804
N° 7860 — Asociación Cultural Argentino Briánica de Salta -- Para el día 27 de Marzo de 1961.	804
N° 7855 — Centro Empleado y O. de Comercio — Filial Salta — Para el día 29 del Cte.	804
N° 7851 — C. A. C. E. P. A. Ltda. — Para el día 30 del cte.Cte.	804
N° 7844 — Jockey Club de Salta —Para el día 29 del cte.	804
N° 7811 — Sociedad Rural Salteña — Para el día 3 de abril de 1961.	804
N° 7839 — Altos Hornos Güemes S. A. I. C. — Para el día 25 del Cte.	804 al 805
N° 7836 — Banco Regional del Norte Argentino S. A. Jara Para el día 7 de Abril de 1961.	805
N° 7777 — Industrial Ganadera Agrícola S. A. de Orán — Para el día 28 de Marzo de 1961	805
N° 7774 — Radiodifusora General Güemes S. A. — Para el día 24 del corriente	805
N° 7722 — Horizontes S.A.F.I.C.I., para el día 1° de Abril de 1961.	805

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	805
AVISOS A LOS SUSCRIPTORES	805

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

E J E C U T I V O

DECRETO N° 16733 — A.
SALTA, Marzo 7 de 1961
 Expte. 2070—L—1961 (N° 342159, 550359, 223952 y 229752 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en estos expedientes la resolución número 1473—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reajusta la jubilación acordada a doña Araceli Juana González de Legorburu por Decreto N° 8763/52, con la computación de 1 año, 6 meses y 28 días de servicios en el magisterio nacional reconocidos por Resolución N° 34970 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, de fecha 16 de diciembre de 1959;

Atento al nuevo cuadro jubilatorio de fojas 9 a 12 y al dictamen del Asesor Letrado de fojas 16,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1°. — Apruébase la Resolución N° 1473 — J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 3 de febrero de 1961, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1°. — REAJUSTAR el haber de la jubilación ordinaria anticipada que gozan la señora Araceli Juana González de Legorburu.—Mat. Ind. N° 1.636.840, en la suma de \$ 349.74 m/n. (Trescientos Cuarenta y Nueve Pesos Con Setenta y Cuatro Centavos Moneda Nacional) en base a las disposiciones de la Ley 1341, desde la fecha en que dejó de prestar servicios hasta el 11 de noviembre de 1958, el que por imposición de la Ley 3338 (Estatuto

de Docente) a partir del día 12 del mismo mes y año, deberá elevarse a la suma de \$ 1.838.87 m/n. (Un Mil Ochocientos Treinta y Ocho Pesos Con Ochenta y Siete Centavos Moneda Nacional)”.

“Art. 2°. — REQUERIR de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado la transferencia de la suma de \$ 1.378.01 m/n. (Un Mil Trescientos Setenta y Ocho Peso. Con Un Centavos Moneda Nacional) en concepto de aportes ingresados más sus intereses.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
 Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:
 Lina Bianchi de López
 Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 16734 — A.
SALTA, Marzo 7 de 1961.
 Expte. 2062—C—1961 (N° 400360 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en este expediente la resolución número 1452—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la que servicios prestados en la administración provincial por don Augusto Campos son declarados computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos donde solicitó jubilación el 2 de setiembre de 1960;

Atento a los informes de fojas 8 a 11; a las disposiciones del Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49, y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 14;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1°. — Apruébase la Resolución N° 1452 —J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 26 de enero pasado, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1°. — DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316/46. Doce (12) Años, y Ocho (8) Días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el señor Augusto Campos —Mat. Ind. N° 3.932.503, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos, en donde ha solicitado beneficio jubilatorio.

“Art. 2° — ESTABLECER en \$ 13.535.26 1/2. (Trece Mil Quinientos Treinta y Cinco Pesos Con Veintiseis Centavos Moneda Nacional) la cantidad que, de acuerdo a las disposiciones del art. 9° del Convenio de Reciprocidad (Ley Pcial 1041) y a su requerimiento, deberá ser transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos, en concepto de aportes de afiliado y patronal, en razón de que el importe de los mismos excede al monto del cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46 y art. 5° de la citada Ley 1041.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
 Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:
 Lina Bianchi de López
 Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N 16735 — A.

SALTA, marzo 7 de 1961.

Expte. 2082—R—1961 (N° 5460,60, 275151 y 141555 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en estos expedientes la resolución número 1491—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la pensión solicitada por doña Dolores Guerra de Russo, en concurrencia con sus hijos menores Jorge Eduardo y Susana Ruso; en su carácter de viuda e hijos del jubilado don José Ruso; y

—CONSIDERANDO:

Que con la documentación correspondiente se encuentran probados el fallecimiento del causante y los vínculos que los unían a los peticionantes,

Atento al cómputo de pensión e informes de fojas 8 a 10; a las disposiciones del Decreto Ley 7756 y Ley 3372/59, y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 13;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 1491—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 9 de febrero pasado, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º. — ACORDAR el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 7756, a la señora Dolores Guerra de Russo en su carácter de cónyuge supérstite en segundas nupcias del jubilado fallecido, don JOSE RUSSO, en concurrencia con los hijos menores legítimos de éste llamados JORGE EDUARDO y SUSANA RUSSO; con un haber mensual determinado de acuerdo a la Ley 3372, de \$ 1.660,50 m/n. (Un Mil Seiscientos Sesenta Pesos Con Cincuenta Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 16736 — A.

SALTA, Marzo 7 de 1961.

Expediente 2 071/V/1 961 N° 249/61, 939/52, 185252 y 288852 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en estos expedientes la resolución número 1481—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la pensión solicitada por doña Otilia Erminda Ricardone de Velarde en concurrencia con sus hijos María Cristina, Otilia Matilde y Julio Ernesto Velarde en su carácter de viuda e hijos del jubilado Julio Ernesto Velarde; y

—CONSIDERANDO:

Que con la documentación respectiva se encuentra probado el fallecimiento del causante ocurrido el 1º de enero de 1961 y los vínculos de parentesco que lo unían a los peticionantes;

Atento al cómputo de pensión e informes de fojas 9 y 10, a las disposiciones del Decreto Ley 7756 y Ley 3372/59, y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 13;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 1481—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones

de la Provincia, de fecha 2 de febrero pasado, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º. — ACORDAR a la señora OTILIA ERMINDA RICARDONE DE VELARDE Lib. Civ. N° 9.466.672, en concurrencia con sus hijos María Cristina, Otilia Matilde y Ernesto Velarde, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. a) del Decreto Ley 7756 en su carácter de viuda e hijos menores del ex-jubilado fallecido, don Julio Ernesto Velarde, con un haber de pensión mensual, establecido de acuerdo a las disposiciones de la Ley 3372/59, de \$ 4.314.— (Cuatro Mil Trescientos Catorce Pesos Moneda Nacional) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante.

—CONSIDERANDO: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 16737 — A.

SALTA, Marzo 7 de 1961.

Expte. 2064—C—1961 (N° 4852,60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia —VISTO en este expediente la resolución número 1464—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que concede la pensión solicitada por doña Justina Rearte de Castillo en su carácter de viuda del afiliado Dionisio Castillo fallecido el 4 de octubre de 1960 en el ejercicio de su empleo con una antigüedad de 19 años, 4 meses y 12 días; y

—CONSIDERANDO:

Que con la documentación respectiva se encuentran probados el fallecimiento del causante y los vínculos de parentesco que lo unían a la peticionante;

Atento a los cargos, cuadro jubilatorio, cómputo de pensión e informes de fojas 8 a 13; a las disposiciones del Decreto Ley 7756 y Decreto 3372/59, y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 17.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 1161—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 26 de enero pasado, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1º. — RECONOCER los servicios prestados en la Policía de la Provincia por el señor Dionisio Castillo durante Diez (10) Años, Diez (10) Meses y Cuatro (4) Días y formular a tal efecto, cargos al mencionado afiliado y al patronal por las sumas de \$ 1.172,20 m/n. (Un Mil Ciento Setenta y Dos Pesos con Veinte Centavos Moneda Nacional) a cada uno de ellos, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley 7756; cargo que la derecho-habiente deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes de pensión, una vez otorgado el beneficio, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal.

Art. 2º. — ACORDAR a la señora Justina Rearte de Castillo Lib. Civ. N° 9.983.935 el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. a) del Decreto Ley 7756, en su carácter de viuda del afiliado fallecido don Dionisio Castillo, con un haber de pensión mensual, practicado de acuerdo a las disposiciones de la Ley 3372, de \$ 1.823,88 m/n. (Un Mil Ochocientos Veintitrés Pesos Con Ochenta y Ocho Centavos Moneda Nacional)

a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 16738 — E.

SALTA, Marzo 7 de 1961.

—ATENTO a las necesidades del servicio, el Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Aféctase al servicio de la Jefatura de Policía de Salta el camión “SKODA” 706, motor N° 11.314.507.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 16739 — E.

SALTA, Marzo 7 de 1961.

Expediente N° 1177/1961.

—VISTO estas actuaciones substanciadas con motivo de la situación de señor Luis Arancibia, dependiente de Dirección de Arquitectura de la Provincia y en virtud de que la misma se encuentra comprendida dentro de las disposiciones del art. 5 de Decreto N° 3.820/58,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase cesante, con anterioridad al 1º de Agosto de 1960, al señor Luis Arancibia, Auxiliar 4º de Dirección de Arquitectura de la Provincia, en virtud de haber hecho abandono de servicio.

Art. 2º. — Sigán estas actuaciones su trámite pertinente a fin de dilucidar la cuestión planteada a fs. 6 por Oficina de Personal de Dirección de Arquitectura de la Provincia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Agrim. Nac. ALFREDO CHIERICOTTI
Subsecretario Obras Públicas

DECRETO N° 16741 — E.

SALTA, Marzo 7 de 1961.

Expediente N° 190/61.

—VISTO las actuaciones contenidas en el Expediente N° 6.294/C (A. G. A. S.) Perforación de pozo en la Cárcel Penitenciaria; y

—CONSIDERANDO:

Que dicha obra de inmediata e imprescindible ejecución está contemplada en el Plan de Obras del presente ejercicio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Autorízase a Administración General de Aguas de Salta a la perforación de un pozo en la Cárcel Penitenciaria de Salta, según características establecidas en el Expediente N° 6.249/C/1.960.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Agrim. Nac. ALFREDO CHIERICOTTI
Subsecretario Obras Públicas

DECRETO Nº 16742 — E.

SALTA, Marzo 7 de 1961.

—VISTO el informe producido por Contaduría General de la Provincia en funciones de Tribunal de Cuentas respecto al Decreto Nº 16.711 de fecha 3 de marzo del año en curso, Orden de Disposición de Fondos Nº 288;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Déjase sin efecto el Decreto Nº 16.711 de fecha 3 de marzo de 1961 —Orden de Disposición de Fondos Nº 288.

Art. 2º. — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a efectuar dentro del Plan de Obras Públicas vigente la siguiente transferencia de partidas:

FONDOS PROVINCIALES

A DISMINUIR:

H. V. III, 10, E. VII 3 \$ 150.000.—

A AUMENTAR:

H. V. III, 10, E. 2 \$ 150.000.—

Art. 3º. — Otórgase un subsidio a favor de la Cooperadora Escolar de Salvador Mazza por la cantidad de \$ 150.000.— m/n. (Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), para ser invertido en la prosecución de la construcción de su local escolar.

Art. 4º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas la suma de \$ 150.000.— m/n. (Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), a fin de que ésta haga efectiva a la Cooperadora Escolar beneficiaria, quien con cargo de oportuna rendición de cuentas la aplicará a los fines expresados, imputándose la erogación al Anexo H— Inciso V— Capítulo III— Título 10 Subtítulo E— Rubro unional VII— Parcial 2 — del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos de origen provincial del presupuesto en vigencia.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Agrim. Nac. **ALFREDO CHIERICOTTI**
Sub-Secretario Obras Públicas

DECRETO Nº 16743 — E.

SALTA, Marzo 7 de 1961.

Expediente Nº 520 1961.

—VISTO los decretos N.ºs. 16453 y 16451 por los que se dan por terminadas las funciones a empleados de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario; y

—CONSIDERANDO:

Que tales disposiciones en razón de tiempo y distancia como así también por la licencia por enfermedad de que gozaba uno de ellos, han sido notificadas a los interesados en fechas posteriores a su aparición;

Por ello y de conformidad a lo solicitado por dicha repartición:

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Déjase establecido que la cesación de funciones del guardabosques don Miguel Angel Molina, lo es a partir del 23 de febrero de 1961 y la de don Wenceslao Fernández Cornejo lo es a partir del día 17 del mismo mes y año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 16744 — E.

SALTA, Marzo 7 de 1961.

Expediente Nº 519 1961.

—VISTO la creación de una sección denominada Oficina de Protección de la Fauna en la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y atento a lo solicitado por la repartición mencionada en nota Nº 129 del 22 de febrero último;

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Reincorpórase en la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario al señor Wenceslao Fernández Cornejo, en el cargo de Encargado de Destacamento Forestal, con la asignación mensual que para el mismo fija el presupuesto general en vigor para el ejercicio 1960/1961.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 16745 — G.

SALTA, Marzo 7 de 1961.

Expediente Nº 5375/61.

—VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el contrato suscripto entre la Dirección Provincial de Turismo y el señor Director propietario de "Salta Films";

Por ello, atento a las observaciones formuladas por Contaduría General de la Provincia, y a lo informado por Secretaría General de la Gobernación;

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Aplébase el Contrato celebrado entre la Dirección Provincial de Turismo y Cultura y el señor ANGEL A. LONGARTE, Director propietario de "Salta Films" que dice:

—Entre la Dirección General de Turismo de la Provincia de Salta y a Representación del Superior Gobierno de la Provincia por una parte y el señor Angel A. Longarte, Director Propietario de Salta Films y en representación de la misma, por la otra, han convenido el siguiente contrato de filmación:

1º) — La Dirección General de Turismo de la Provincia de Salta, contrata servicios filmáticos del señor Angel A. Longarte y de la empresa "Salta Films", para la realización de una película durante el mes de febrero de 1961, en donde se reflejará todos los acontecimientos acaecidos en la Provincia como así también los diferentes aspectos del avance comercial, industrial, edilicio, ganadero y agrícola y la labor desarrollada por el Superior Gobierno de la Provincia de Salta.

2º) — El señor Angel A. Longarte, se compromete a realizar la mencionada película en 35 mm. blanco y negro, sonora y con una duración de 10 minutos por cada edición, de tipo noticioso, que se titulará "Sucesos Norteños", y que será rodada, captando todos los aspectos que se mencionan en el art. 1º del presente contrato.

3º) — El precio por la edición de 10 minutos de película terminada y lista para ser exhibida, queda establecido en \$ 119.000.— Ciento Diez Mil Pesos Moneda Nacional C/L. Se incluye en este precio una copia extra del mencionado noticioso en 35 mm. blanco y negro sonora y otra de 16 mm. blanco y negro sonora.

4º) — El guión cinematográfico, la composición, sonorización, rodaje, como así también el material virgen y de copia a emplearse en cada edición correrá por cuenta exclusiva del señor Angel A. Longarte.

5º) — El Superior Gobierno de la Provincia de Salta por intermedio de la Dirección General de Turismo o por el organismo que designe deberá indicar al señor Angel A. Longarte los temas a filmarse referente a actos y obras de gobierno que se deseen destacar corriendo por exclusiva cuenta del mencionado señor Longarte, el desarrollo técnico de las temas filmadas correspondientes.

6º) — La Dirección General de Turismo de la Provincia de Salta deberá entregar al señor Angel A. Longarte, un memorandum con todos los lugares más sobresalientes de bellezas naturales y turísticas que se desee filmar, corriendo por cuenta del señor Longarte el desarrollo técnico de las tomas, películas y horas más apropiadas.

7º) — La edición contratada del noticioso Sucesos Norteños, deberá ser entregado por el señor Angel A. Longarte, a la Dirección General de Turismo o al organismo que el Superior Gobierno de la Provincia designe el día 28 de febrero de 1961 y que corresponderá a notas y acontecimientos captados desde la fecha del presente contrato hasta el 21 del mencionado mes de febrero. Deberá estar lista para ser exhibida a partir de la fecha señalada salvo que, por demoras en el revelado y proceso que se realiza en los laboratorios de Buenos Aires impida entregarla en la fecha indicada.

8º) — La distribución para su exhibición, en las respectivas salas cinematográficas del Notifero "SUCESOS NORTEÑOS", correrá por cuenta exclusiva del Superior Gobierno de la Provincia de Salta.

9º) — El señor Angel A. Longarte y su equipo técnico dispondrá en forma exclusiva de una movilidad, con provisión de combustible y accesorios preferentemente camioneta o jeep, para la labor de filmación, dentro y fuera de la ciudad de Salta sin discriminación de días y horarios.

10º) — Los gastos que demandare el traslado y estadia del señor Longarte y su equipo técnico, personal y elementos de filmación fuera de la Ciudad de Salta, serán reintegrados al Señor Longarte, contra presentación de los comprobantes respectivos.

11) — El Señor Longarte y su equipo técnico podrá disponer, cuando las circunstancias lo requieran de los aviones que el Superior Gobierno de la Provincia de Salta posea, a fin de captar vistas aéreas o traslados a zonas que por su características dificulten el artillo por tierra para la labor de filmación, debiendo ajustarse a lo dispuesto por la Dirección Provincial de Aeronáutica y a las disposiciones vigente en la materia.

12º) — En caso de aumento del material virgen a emplearse como así también de los precios de revelado, compaginación y sonorización, etc., que pudiera surgir durante la vigencia del presente contrato, el valor de cada edición posterior será aumentada en proporción a los mismos.

13º) — Recibida la película encomendada y siendo ella en un todo de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, vale decir de conformidad, el Superior Gobierno de la Provincia de Salta, podrá contratar la edición de nuevas películas, para lo cual se firmarán contratos adicionales al presente, estipulándose en los mismos que los pagos del monto total de cada edición se abonará el 50% al firmar el respectivo contrato y el 50% restante contra entrega de la película procesada y lista para ser exhibida.

14º) — El presente contrato será elevado "Ad-referendum" del Superior Gobierno de la Provincia a los fines de su correspondiente aprobación.

A los efectos legales se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Salta, Capital de la provincia del mismo nombre, a los seis días del mes de Marzo del año mil novecientos sesenta y uno.

Firmado: **ANGEL A. LONGARTE — JORGE E. MACEDO** — Director Provincial de Turismo y Cultura.—

Art. 2º. — Déjase establecido que deberá liquidarse al señor Angel A. Longarte el total del importe que se establece en el artículo

DECRETO N° 16735 — A.

SALTA, marzo 7 de 1961.

Expte. 2082—R—1961 (N° 5460/60, 275151 y 141555 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en estos expedientes la resolución número 1491—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la pensión solicitada por doña Dolores Guerra de Russo, en concurrencia con sus hijos menores Jorge Eduardo y Susana Ruso; en su carácter de viuda e hijos del jubilado don José Russo; y

—CONSIDERANDO:

Que con la documentación correspondiente se encuentran probados: el fallecimiento del causante y los vínculos que los unían a los peticionantes.

Atento al cómputo de pensión e informes de fojas 8 a 10; a las disposiciones del Decreto Ley 77/56 y Ley 3372/59, y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 13;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°. — Apruébase la Resolución N° 1491—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 9 de febrero pasado, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1°. — ACORDAR el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señora Dolores Guerra de Russo en su carácter de cónyuge superviviente en segundas nupcias del jubilado fallecido, don JOSE RUSSO, en concurrencia con los hijos menores legítimos de éste llamados JORGE EDUARDO y SUSANA RUSSO; con un haber mensual determinado de acuerdo a la Ley 3372, de \$ 1.660.50 m/n. (Un Mil Seiscientos Sesenta Pesos Con Cincuenta Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 16736 — A.

SALTA, Marzo 7 de 1961.

Expediente 2 071/V/1 961 N° 249/61, 939/52, 1852/52 y 2888/52 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en estos expedientes la resolución número 1481—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la pensión solicitada por doña Otilia Erminda Ricardone de Velarde en concurrencia con sus hijos María Cristina, Otilia Matilde y Julio Ernesto Velarde en su carácter de viuda e hijos del jubilado Julio Ernesto Velarde; y

—CONSIDERANDO:

Que con la documentación respectiva se encuentra probado el fallecimiento del causante ocurrido el 1° de enero de 1961 y los vínculos de parentesco que lo unían a los peticionantes;

Atento al cómputo de pensión e informes de fojas 9 y 10, a las disposiciones del Decreto Ley 77/56 y Ley 3372/59, y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 13;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°. — Apruébase la Resolución N° 1481—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones

de la Provincia, le fecha 2 de febrero pasado, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1°. — ACORDAR a la señora OTILIA ERMINDA RICARDONE DE VELARDE—Lib. Cív. N° 9.466.672, en concurrencia con sus hijos María Cristina, Otilia Matilde y Ernesto Velarde, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56 en su carácter de viuda e hijos menores del ex-jubilado fallecido, don Julio Ernesto Velarde, con un haber de pensión mensual, establecido de acuerdo a las disposiciones de la Ley 3372/59, de \$ 4.314.— (Cuatro Mil Treientos Catorce Pesos Moneda Nacional) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante.

Atento al cómputo de pensión e informes de fojas 9 y 10, a las disposiciones del Decreto Ley 77/56 y Ley 3372/59, y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 13;

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 16737 — A.

SALTA, Marzo 7 de 1961.

Expte. 2064—C—1961 (N° 4852,60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia —VISTO en este expediente la resolución número 1464—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que concede la pensión solicitada por doña Justina Rearte de Castillo en su carácter de viuda del afiliado Dionisio Castillo fallecido el 4 de octubre de 1960 en el ejercicio de su empleo con una antigüedad de 19 años, 4 meses y 12 días; y

—CONSIDERANDO:

Que con la documentación respectiva se encuentran probados el fallecimiento del causante y los vínculos de parentesco que lo unían a la peticionante;

Atento a los cargos, cuadro jubilatorio, cómputo de pensión e informes de fojas 8 a 13; a las disposiciones del Decreto Ley 77/56 y Decreto 3372/59, y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 17.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°. — Apruébase la Resolución N° 1461—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 26 de enero pasado, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1°. — RECONOCER los servicios prestados en la Policía de la Provincia por el señor Dionisio Castillo durante Diez (10) Años, Diez (10) Meses y Cuatro (4) Días y formular a tal efecto, cargos al mencionado afiliado y al patronal por las sumas de \$ 1.172.20 m/n. (Un Mil Ciento Setenta y Dos Pesos con Veinte Centavos Moneda Nacional) a cada uno de ellos, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley 77/56; cargo que la derecho-habiente deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes de pensión, una vez otorgado el beneficio, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal.

Art. 2°. — ACORDAR a la señora Justina Rearte de Castillo Lib. Cív. N° 9.983.935 el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, en su carácter de viuda del afiliado fallecido don Dionisio Castillo, con un haber de pensión mensual, practicado de acuerdo a las disposiciones de la Ley 3372, de \$ 1.823.88 m/n. (Un Mil Ochocientos Veintitres Pesos Con Ochenta y Ocho Centavos Moneda Nacional)

a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 16738 — E.

SALTA, marzo 7 de 1961.

ATENTO a las necesidades del servicio,
El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1°. — Aféctase al servicio de la Jefatura de Policía el camión “SKODA 166”, motor N° 11.314.507.

Art. 2°. — El presente decreto será reemplazado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 16739 — E.

SALTA, Marzo 7 de 1961.

Expediente N° 1177/1961.

—VISTO estas actuaciones subvencionadas con motivo de la situación de señor Luis Arancibia, dependiente de Dirección de Arquitectura de la Provincia y en virtud de que la misma se encuentra comprendida dentro de las disposiciones del art. 5° de Decreto N° 3.820/58,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°. — Déjase cesante, con anterioridad al 1° de Agosto de 1960, al señor Luis Arancibia, Auxiliar 4° de Dirección de Arquitectura de la Provincia, en virtud de haber hecho abandono de servicio.

Art. 2°. — Sigán estas actuaciones su trámite pertinente a fin de dilucidar la cuestión propuesta a fs. 6 por Oficina de Personal de Dirección de Arquitectura de la Provincia.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Agrim. Nac. ALFREDO CHERICOTTI
Sub-Secretario Obras Públicas

DECRETO N° 16741 — E.

SALTA, Marzo 7 de 1961.

Expediente N° 190/61.

—VISTO las actuaciones contenidas en el Expediente N° 6.294/C (A. G. A. S.) Perforación de pozo en la Cárcel Penitenciaria; y

—CONSIDERANDO:

Que dicha obra de inmediata e imprescindible ejecución está contemplada en el Plan de Obras del presente ejercicio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°. — Autorízase a Administración General de Aguas de Salta a la perforación de un pozo en la Cárcel Penitenciaria de Salta, según características establecidas en el Expediente N° 6.249/C/1.960.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Agrim. Nac. ALFREDO CHERICOTTI
Sub-Secretario Obras Públicas

DECRETO N° 16742 — E.

SALTA, Marzo 7 de 1961.

—VISTO el informe producido por Contaduría General de la Provincia en funciones de Tribunal de Cuentas respecto al Decreto N° 16.711 de fecha 3 de marzo del año en curso, Orden de Disposición de Fondos N° 288;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°. — Déjase sin efecto el Decreto N° 16.711 de fecha 3 de marzo de 1961 —Orden de D. Disposición de Fondos N° 288.

Art. 2°. — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a efectuar dentro del Plan de Obras Públicas vigente la siguiente transferencia de partidas:

FONDOS PROVINCIALES

A DISMINUIR:

H. V, III, 10, E. VII 3 \$ 150.000.—

A AUMENTAR:

H. V, III, 10, E. 2 \$ 150.000.—

Art. 3°. — Otórgase un subsidio a favor de la Cooperadora Escolar de Salvador Mazza por la cantidad de \$ 150.000.— m/n. (Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), para ser invertido en la prosecución de la construcción de su local escolar.

Art. 4°. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas la suma de \$ 150.000.— m/n. (Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), a fin de que ésta haga efectiva a la Cooperadora Escolar beneficiaria, quien con cargo de oportuna rendición de cuentas la aplicará a los fines expresados, imputándose la erogación al Anexo H.— Inciso V.— Capítulo III.— Título 10 Subtítulo E.— Rubro uncional VII.— Parcial 2 — del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos de origen provincial del presupuesto en vigencia.

Art. 5°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

**Agrim. Nac. ALFREDO CHIERICOTTI
Sub-Secretario Obras Públicas**

DECRETO N° 16743 — E.

SALTA, Marzo 7 de 1961.

Expediente N° 520 1961.

—VISTO los decretos N°s. 16453 y 16451 por los que se dan por terminadas las funciones a empleados de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario; y

—CONSIDERANDO:

Que tales disposiciones en razón de tiempo y distancia como así también por la licencia por enfermedad de que gozaba uno de ellos, han sido notificadas a los interesados en fechas posteriores a su aparición;

Por ello y de conformidad a lo solicitado por dicha repartición;

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°. — Déjase establecido que la cesación de funciones del guardabosques don Miguel Angel Molina lo es a partir del 23 de febrero de 1961 y la de don Wenceslao Fernández Cornejo lo es a partir del día 17 del mismo mes y año.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.**

DECRETO N° 16744 — E.

SALTA, Marzo 7 de 1961.

Expediente N° 519 1961.

—VISTO la creación de una sección denominada Oficina de Protección de la Fauna en la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y atento a lo solicitado por la repartición mencionada en nota N° 129 del 22 de febrero último;

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°. — Reincorpórase en la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario al señor Wenceslao Fernández Cornejo, en el cargo de Encargado de Destacamento Forestal, con la asignación mensual que para el mismo falta el presupuesto general en vigor para el ejercicio 1960/1961.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.**

DECRETO N° 16745 — G.

SALTA, Marzo 7 de 1961.

Expediente N° 5375/61.

—VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el contrato suscripto entre la Dirección Provincial de Turismo y el señor Director de "Salta Films";

Por ello, atento a las observaciones formuladas por Contaduría General de la Provincia, y a lo informado por Secretaría General de la Gobernación;

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°. — Apruébase el Contrato celebrado entre la Dirección Provincial de Turismo y Cultura y el señor ANGEL A. LONGARTE, Director propietario de "Salta Films" que dice:

—Entre la Dirección General de Turismo de la Provincia de Salta y la Representación del Superior Gobierno de la Provincia por una parte y el señor Angel A. Longarte, Director Propietario de Salta Films y en representación de la misma, por la otra, han convenido el siguiente contrato de filmación:

1º) — La Dirección General de Turismo de la Provincia de Salta, contrata servicios técnicos del señor Angel A. Longarte y de la empresa "Salta Films", para la realización de una película durante el mes de febrero de 1961, en donde se reflejará todos los acontecimientos acaecidos en la Provincia como así también los diferentes aspectos del avance comercial, industrial, edilicio, ganadero y agrícola y la labor desarrollada por el Superior Gobierno de la Provincia de Salta.

2º) — El señor Angel A. Longarte se compromete a realizar la mencionada película en 35 mm. blanco y negro, sonora y con una duración de 10 minutos por cada edición, de tipo noticioso, que se titulará "Sucesos Norteños", y que será rodada, captando todos los aspectos que se mencionan en el art. 1º del presente contrato.

3º) — El precio por la edición de 10 minutos de película terminada y lista para ser exhibida, queda establecido en \$ 117.000.— Ciento Diez Mil Pesos Moneda Nacional C/L. Se incluye en este precio una copia extra del mencionado noticiosos en 35 mm. blanco y negro sonora y otra de 16 mm. blanco y negro sonora.

4º) — El guión cinematográfico, la composición, sonorización, rodaje, como así también el material vírgen y de copia a emplearse en cada edición correrá por cuenta exclusiva del señor Angel A. Longarte.

5º) — El Superior Gobierno de la Provincia de Salta por intermedio de la Dirección General de Turismo o por el organismo que designe

deberá indicar al señor Angel A. Longarte los temas a filmarse referente a actos y obras de gobierno que se deseen destacar corriendo por exclusiva cuenta del mencionado señor Longarte, el desarrollo técnico de las mismas filmaciones correspondientes.

6º) — La Dirección General de Turismo de la Provincia de Salta deberá entregar al señor Angel A. Longarte, un memorandum con todos los lugares más sobresalientes de bellezas naturales y turísticas que se desee filmar, corriendo por cuenta del señor Longarte el desarrollo técnico de las tomas, fechas y horas más apropiadas.

7º) — La edición contratada del noticioso Sucesos Norteños, deberá ser entregada por el señor Angel A. Longarte, a la Dirección General de Turismo o al organismo que el Superior Gobierno de la Provincia designe el día 28 de febrero de 1961 y que corresponderá a notas y acontecimientos captados desde la fecha del presente contrato hasta el 21 del mencionado mes de febrero. Deberá estar lista para ser exhibida a partir de la fecha señalada salvo que, por demoras en el revelado y proceso que se realiza en los laboratorios de Buenos Aires impida entregarla en la fecha indicada.

8º) — La distribución para su exhibición, en las respectivas Salas cinematográficas del Noticiero "SUCEOS NORTEÑOS", correrá por cuenta exclusiva del Superior Gobierno de la Provincia de Salta.

9º) — El señor Angel A. Longarte y su equipo técnico dispondrá en forma exclusiva de una movilidad, con provisión de combustible y accesorios preferentemente camioneta o jeep, para la labor de filmación, dentro y fuera de la ciudad de Salta sin discriminación de días y horarios.

10º) — Los gastos que demandare el traslado y estadía del señor Longarte y su equipo técnico, personal y elementos de filmación fuera de la Ciudad de Salta, serán reintegrados al Señor Longarte, contra presentación de los comprobantes respectivos.

11º) — El Señor Longarte y su equipo técnico podrá disponer, cuando las circunstancias lo requieran de los aviones que el Superior Gobierno de la Provincia de Salta posea, a fin de captar vistas aéreas o trasladados a zonas que por sus características dificulten el arribo por tierra para la labor de filmación, debiendo ajustarse a lo dispuesto por la Dirección Provincial de Aeronáutica y a las disposiciones vigente en la materia.

12º) — En caso de aumento del material vírgen a emplearse como así también de los precios de revelado, compaginación y sonorización, etc., que pudiera surgir durante la vigencia del presente contrato, el valor de cada edición posterior será aumentada en proporción a los mismos.

13º) — Recibida la película editada y siendo ella en un todo de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, vale decir de conformidad, el Superior Gobierno de la Provincia de Salta, podrá contratar edición de nuevas películas, para lo cual se firmarán contratos adicionales al presente estipulándose en los mismos que los pagos del monto total de cada edición se abona al 50% al firmar el respectivo contrato y el 50% restante contra entrega de la película procesada y lista para ser exhibida.

14º) — El presente contrato será elevado "Ad-referendum" del Superior Gobierno de la Provincia a los fines de su correspondiente aprobación.

A los efectos legales se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Salta, Capital de la provincia del mismo nombre, a los seis días del mes de Marzo del año mil novecientos sesenta y uno.

Firmado: ANGEL A. LONGARTE — JORGE E. MACEDO — Director Provincial de Turismo y Cultura.—

Art. 2°. — Déjase establecido que deberá liquidarse al señor Angel A. Longarte el total del importe que se establece en el artículo

del contrato aprobado por el presente decreto, en mérito a que la película de referencia ha sido terminada y entregada.

Art. 3º. — Consignase que el señor Angel A. Longarte, Director Proprietario de la Empresa Salta Films, es el único productor cinematográfico existente en la Provincia cuyos antecedentes lo acreditan como de reconocida capacidad en la materia, habiendo realizado muchas documentales cinematográficas en nuestro medio, siendo a su vez responsable de los noticiosos T. V. Canal 7 y de Sucesos Argentinos de Buenos Aires desde hace varios años.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 16746 — A.

SALTA, Marzo 8 de 1961.

Memorandum N° 145 — Ministro de A. S. y S. P.

—VISTO que en el mes de febrero p.pdo., fue invitado por el Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública el doctor SAUL M. BIOCCHA —Director de Educación Sanitaria de la Nación, con el objeto de dictar una conferencia en el Curso de Educación Sanitaria en esta ciudad y siendo necesario reconocer los gastos que ocasionara el viaje de ida y vuelta por vía aérea, desde Buenos Aires a Salta y viceversa y atento a lo manifestado por Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Reconocense los gastos de pasajes de ida y vuelta por vía aérea, desde Buenos Aires a Salta y viceversa, efectuados por el doctor Saúl M. BioCCA, con motivo de tener que trasladarse a esta ciudad a efectos de dictar una Conferencia en el Curso de Educación Sanitaria, en el pasado mes.

Art. 2º. — Por Tesorería General previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese la suma de \$ 5.630.— m/a. (Cinco Mil Seiscientos Ochenta Pesos Moneda Nacional) a favor de la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública para que ésta a su vez haga efectivo dicho importe al beneficiario indicado en el artículo anterior; debiendo imputarse éste gasto al Anexo E— Inciso 1— Item 2— Principal c)1— Parcial 3— de la Ley de Presupuesto en vigor —Ejercicio 1960; c1.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 16747 — A.

SALTA, Marzo 8 de 1961.

—VISTO lo solicitado por el Dr. Waldemar de la Cámara —Médico Regional del Departamento de Chicoana, referente a la concesión de licencia extraordinaria sin goce de sueldo por razones de índole particular;

Atento a lo informado por Oficina de Personal del citado Departamento de Estado;

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A

Art. 1º. — Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo al Dr. WALDEMAR DE LA CÁMARA, —L. E. N° 1.582.512 —Médico Regional del Departamento de Chicoana,

na, a partir del día 7 al 25 de febrero del corriente año, en virtud de lo establecido por el último apartado del artículo 2º del Decreto N° 10.113.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 16.748 — A.

SALTA, Marzo 8 de 1961

Visto los certificados expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, dependiente del Ministerio del rubro, mediante los cuales se concede licencia por maternidad a diverso personal que presta servicios en dependencias del mismo; de acuerdo a lo establecido por el Decreto Reglamentario de Licencias N° 10.113—1960;

Por ello y atento a lo informado por Oficina de Personal del citado Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Concédese licencias por maternidad al personal que seguidamente se detalla y que presta servicios en distintas dependencias del Ministerio del rubro, durante el período que en cada caso se especifica:

- 1) Rosa Canceco de Medina — L. C. N° 1418655 — Aux. 3º — Hospital Regional de Güemes — 42 — (Cuarenta y dos días a partir del 2/3/60 — en base Art. 22 Decreto 10.113.
- 2) Gloria A. Bucotich de Flores L. C. N° 3171623 — Aux. 5º — Administrativa de la Dirección Provincial del Trabajo — 42 (Cuarenta y dos días — a partir del 5/12/60 en base art. 22, Decreto 10.113.
- 3) Carmen Flores de Cisneros L. C. N° 1632715 — Aux. 5º, Mucama del Hospital de El Tala. 42 (Cuarenta y dos) días, a partir del 12/1/61, en base Art. 22, Decreto N° 10.113.
- 4) Lastenia EVELIA Y. de Domínguez — L. C. N° 3583811 — Aux. 5º, Serv. Generales, Dpto. Lucha Antituberculosa, 42 (Cuarenta y dos) días a partir del 20/1/61 en base Art. 22, Decreto N° 10.113.
- 5) Matilde Tapia de Yutrovich — L. C. N° 3321450, Aux. Mayor Administrativa Lucha Antituberculosa, 42 (Cuarenta y dos) días a partir del 20/1/61, en base Art. 22, Decreto 10.113.
- 6) Marta Luisa del Cerro de Maidana — L. C. N° 1726382, Aux. 2º Administrativa Hospital Rosario de Lerma, 42 (Cuarenta y dos) días a partir del 1/2/61, en base Art. 22, Decreto N° 10.113.
- 7) Nélida Esther López de Ibáñez — L. C. 3705873 — Aux. Mayor Enfermera Puesto Sanitario Las Vitoras, 42 (Cuarenta y dos) días, a partir del 1/2/61, en base Art. 22 Decreto N° 10.113.
- 8) Juana Pastora Romero de Cueva — L. C. N° 1732281 — Aux. 3º — Administrativa Asistencia Pública — 42 (Cuarenta y dos) días, a partir del 9/2/61 en base Art. 22, Decreto 10.113.
- 9) Otilia Aurora Barboza de Vittes — L. C. N° 1741853 — Aux. 5º — Mucama — Hogar del Niño de la Caldera, 42 (Cuarenta y dos) días a partir del 17/2/61, en base Art. 22 — Decreto 10.113.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 16.749 — G.

SALTA, Marzo 8 de 1.961.

Expediente N° 7.912/1.960.

Por Decreto N° 15.401 de fecha 23/XI/60 se reconoce un crédito en la suma de \$ 161.200.— %, a favor del diario "La Gaceta" de Tucumán por publicaciones efectuadas el día 9 de julio de 1.960; y

Atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 13 vuelta de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de Ciento Cincuenta y Un Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional (\$ 151.200.— %), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para que ésta a su vez por cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad al diario "La Gaceta" de Tucumán por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º. — El citado gasto se imputará al Anexo G — Inciso Único — Deuda Pública — Principal 3 — Parcial 3 — Orden de Disposición de Fondos N° 269 — del Presupuesto Ejercicio 1.960/1.961.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 16.750 — G.

SALTA, Marzo 9 de 1.961.

Expediente N° 8.534/1.960.

El Colonial Hotel eleva factura por la suma de \$ 5.991.10 % por gastos devengados con motivo de la estadía del Dr. Reynaldo Mario, letrado de la Comisión Interministerial y abogado Casa Central Banco Hipotecario Nacional, declarado huésped oficial del Gobierno de la Provincia por Decreto N° 15.139 del 7/XI/60; y

Atento lo informado, por Contaduría General de la Provincia a fs. 6 vuelta de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de Cinco Mil Novecientos Noventa y Un Pesos con 10/100 Moneda Nacional (\$ 5.991.10 %), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta a su vez con cargo de rendir cuenta proceda a cancelar la factura del Colonial Hotel por el concepto antes expresado.

Art. 2º. — El citado gasto se imputará al Anexo B — Inciso 1 — Item 2 — Otros Gastos — Principal 2) 1 — Parcial 2º Orden de Disposición de Fondos N° 47 — del Presupuesto Ejercicio 1.960/1.961.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 16.751 — G.

SALTA, Marzo 9 de 1.961.

Expediente N° 1.064/1961.

Habiéndose promulgado la Ley de Presupuesto N° 3.587 de fecha 22 de febrero del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Confírmense a partir del día 1º de enero del año en curso al personal

de Fiscalía de Gobierno que seguidamente se detallan:

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO PROFESIONAL

Jefe de Abogados: Dr. Ramón D'Andrea
Oficial 1º (Secretario General) Esa. C. L'ra
Aux. Princ. (Abog.) Dr. Gustavo Leguizamón
Aux. Princ. (Abog.) Dr. Rodolfo Tobías
Aux. Princ. (Abog.) Dr. Julio C. Huidobro Saravia

Aux. Princ. (Abog.) Dr. Angel Vidal
Aux. 2º (Sec. Sec. Jud.) Argentino V. Díaz
Aux. 4º Lucrécia Yufra de Martínez
Aux. 4º Alicia M. Ratel
Ayud. Mayor Amalia Tejerina
Ayud. Princ. Josefa Victoria Ceballos
Ayud. Princ. Vicenta Luna
Ayud. 1º Nelly Meneses Vilena
Ayud. 1º Agueda Aguilar Zapata
Ayud. 3º Dora Beatriz Berla de Lucena.

PERSONAL DE SERVICIO

Ayud. 1º Andrés Valozquez
Ayud. 5º Justino Di Paull
Ayud. 6º Agustín Pio Tolaba.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 16.752 — G.

Salta, Marzo 9 de 1.961.

Expediente Nº 5.442/1.961.

Habiéndose promulgado la Ley de Presupuesto Nº 2.587 de fecha 22 de febrero del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmense a partir del día 1º de enero del año en curso en la Escuela de Manualidades al personal que seguidamente se detallan:

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

Aux. 2º — Antenor Oliver Velarde
Aux. 4º — José Manuel Seljas
Ayud. 1º — Mercedes Lagoria
Ayud. 5º — Adelaida Uirca.

PERSONAL OBRERO Y MAESTRANZA

Ayud. 3º — Domingo Evangelista Méndez
Ayud. 3º — Rafael Guainasí
Ayud. 7º — Pablo Cruz
Ayud. 7º — Mario Ignaci Guainasí
Ayud. 7º — Bernardo Manuel Yapura
Ayud. 7º — Martín Marcelo Tapia
Ayud. 7º — Gabino Julián Rodríguez
Ayud. 7º — Luis Beltrán Yapura.

PERSONAL DE SERVICIO

Ayud. 3º — Hugo Francisco Palacios
Ayud. 7º — Andrea J. de González
Ayud. 7º — Ursula A. de Vald
Ayud. 7º — Margarita R. de Salinas
Ayud. 7º — Felipe Pineda
Ayud. 7º — Marcelo Morales
Ayud. 7º — Paula M. de Garrido
Ayud. 7º — Ezequiel Choque
Ayud. 7º — Pedro Muñóz
Ayud. 7º — Jovina Domitila M. de Muñóz
Ayud. 7º — Juana Mujica
Ayud. 7º — Cristina L. de Galván
Ayud. 7º — Victoria R. de Ferreyra
Ayud. 7º — Teodoro Vara
Ayud. 7º — Eudocia M. de Coronel
Ayud. 7º — Constantina P. de Colque
Ayud. 7º — Daniel Gutiérrez
Ayud. 7º — Guillermo Palacios

Ayud. 7º — Teresa Leonor Argüello
Ayud. 9º — Marcos Mauro Ríos
Ayud. 9º — Valeria Leonadia M. de Delgado
Ayud. 9º — Félix Daniel Flores.

Art. 2º — Confírmense a partir del día 1º de enero del año en curso en el cargo de "Ayudante Mayor" (Maestra) a toda el personal de la Escuela de Manualidades que revistaba en la categoría de Oficial 5º (Maestra)

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 16.753 — G.

Salta, Marzo 9 de 1.961.

Expediente Nº 5.445/1.961.

Visto lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil en Nota Nº 72/31/15 de fecha 3 de marzo del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad de La Casanidad (Dpto. Los Andes), al señor Hugo Amilcar Romero, clase 1.931, M. I. Nº 7.223.232, a partir de la fecha que tome posesión de su servicio.

Art. 2º — El empleado designado precedentemente, debe cumplir con lo dispuesto en el Art. 6º del Decreto Nº 9.735 del 20/XI/59 y Art. 6º del Decreto Nº 10.113 del 10/XII/59.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 16.754 — G.

Salta, Marzo 9 de 1.961.

Expediente Nº 5.336/1.961.

La Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" solicita se liquide la suma de \$ 10.000.— % con cargo a su Presupuesto para invertir en el pago de "Honorarios y Retribución a Terceros"; y

Atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2 de estos obreros.

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 10.000.— %) a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" con cargo de rendir cuenta y para su inversión de "Honorarios y Retribución a Terceros".

Art. 2º — El citado gasto se imputará al Anexo D — Ingreso IX — Otros Gastos — Principal a) 1 — Parcial 25 — Orden de Disposición de Fondos Nº 115 — del Presupuesto — Ejercicio 1.960/1.961.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 16.755 — G.

Salta, Marzo 9 de 1.961.

Expediente Nº 5.444/1.961.

Visto la Nota Nº 69/M/15 de fecha 2 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil; y

Atento a lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Sr. Segundo Burgos, vecino hábil de la localidad de Am. Mayo (Dpto. de San Carlos), a suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia del Encargado de la Oficina del Registro Civil de la citada localidad, de conformidad a las disposiciones previstas por los artículos 2º y 7º de la Ley 251 y "Manual de Instrucciones" de la Repartición mencionada respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 16.756 — G.

Salta, Marzo 9 de 1.961.

Expediente Nº 5.445/1.961.

Visto la Nota Nº 71/M/15 de fecha 3 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil; y

Atento a lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase la Oficina del Registro Civil de la localidad de General Mosconi (Dpto. Grafl. San Martín), a la Autoridad Policial de la citada localidad, hasta tanto dure la ausencia de su titular, señorita María Elisa Rivero, quien se encuentra en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 16.757 — A.

Salta, Marzo 9 de 1.961.

Expediente Nº 35.460/1.960.

Visto que mediante el artículo 2º — del Decreto Nº 14.172 de fecha 20 de septiembre del año ppto., se reconocen los servicios prestados por la señora Ana Cardozo, quien se desempeñó como — Auxiliar 5º — Personal de Servicios Generales — del Hospital "San Roque" de Embarcación durante el tiempo comprendido desde el 6 al 30 de junio del año 1.960, en reemplazo de la titular, señorita Agustina Alvarado, siendo necesario modificar la imputación consignada en dicho reconocimiento de servicios de acuerdo a lo informado por Oficina de Liquidaciones y Sueldos de ese Departamento de Estado.

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la imputación correspondiente al artículo 2º del Decreto Nº 14.172 de fecha 20 de septiembre del año ppto., deberá hacerse al Anexo G — Ingreso Único — Principal 3 — Parcial 4 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 16.758 — A.

Salta, Marzo 9 de 1.961.

Expediente Nº 35.801/1.961.

Visto la presentación efectuada por el Instituto Provincial de Seguros en Expte. Nº 35.801/61; y

—CONSIDERANDO:

Que por Decretos Nros. 10.202 del 29/XII/59 y 11.475 del 9/3/60, se concedieron sendos préstamos de \$ 2.000.000.— (Dos Millones de

Pesos Moneda Nacional), al Instituto Provincial de Seguros, afectándose al pago de los mismos diversos recursos de la repartición beneficiaria;

Que la afectación indiscriminada de los recursos del Instituto Provincial de Seguros trae aparejados inconvenientes económicos financieros del Instituto Provincial de Seguros;

Que a la fecha el Instituto Provincial de Seguros ya amortizó la cantidad de \$ 845.888,60 %;

Que por otra parte el Instituto Provincial de Seguros es acreedor de la Provincia por la suma de \$ 3.211.317,90 % (Tres Millones Doscientos Once Mil Treientos Dieciséis Pesos con Noventa Centavos Moneda Nacional), emergente de la Póliza N° 807 que cubre el riesgo de Accidentes de Trabajo del Personal Subalterno de Seguridad y Defensa de la Policía de la Provincia, obligación que se encuentra vencida;

Que afectándose al pago del préstamo otorgado, el crédito del Instituto Provincial de Seguros emergente de la emisión de la Póliza 807 antes referida, se cubre con exceso el saldo impago del mencionado préstamo.

Por ello,
El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° — Afectase el pago del saldo de \$ 3.154.111,40 % (Tres Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Once Pesos con Cuarenta Centavos Moneda Nacional), de los préstamos otorgados al Instituto Provincial de Seguros, por Decretos Nros. 10.392 del 29 de diciembre de 1.959 y 11.465 del 9 de marzo de 1.960, el crédito a favor del Instituto Provincial de Seguros emergente de la factura de dicha Repartición N° 1.621 correspondiente a la Póliza N° 807 del 4 de febrero de 1.959, que cubre el riesgo de Accidentes de Trabajo del Personal Subalterno de Seguridad y Defensa de la Policía de la Pveia, hasta la concurrencia con el importe del saldo pendiente de amortización de ambos préstamos.

Art. 2° — Déjase sin efecto la afectación general de los recursos del Instituto Provincial de Seguros al pago de los préstamos referidos en el artículo primero de este Decreto.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

SANTIAGO S. TORREGO

Sub-secretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 16.759 -- A.

Salta, Marzo 9 de 1.961.

Expediente 2.061/R/1.961 (N° 4.501/60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en este expediente la Resolución N° 1.453 -- J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que reconoce servicios prestados en la Policía Provincial por don Miguel Angel Roldán y los declara computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado donde solicitó jubilación el 16 de octubre de 1.959, por expje. 538.661.

Atento a los cargos, cómputos e informes de fojas 5 a 5; a las disposiciones del Decreto --Ley Nacional 9.316/46. Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1.041/49 y Decreto --Ley 77/56 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro, a fojas 12.

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 1.453 -- J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 26 de enero de 1.961, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1° — RECONOCER los servicios prestados en la Policía de la Provincia por el señor Miguel Angel Roldán, durante Un (1) Año y Seis (6) Meses y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las

sumas de \$ 151.20 %. (Ciento Cincuenta y Un Pesos con Veinte Centavos Moneda Nacional), a cada uno de ellos, de conformidad a las disposiciones del Art. 20 del Decreto --Ley 77/56 cargo que el interesado deberá hacer efectivo ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal, para su posterior transferencia a la citada Caja".

"Art. 2° — DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto --Ley Nacional N° 9.316/46, Un (1) Año y Seis (6) Meses de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el señor Miguel Angel Roldán Mat. Ind. N° 2.597.336, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado".

"Art. 3° — Establecer en \$ 176.40 %. (Ciento Setenta y Seis Pesos con Cuarenta Centavos Moneda Nacional), la cantidad que, de acuerdo al Art. 9° del Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1.041) y a su requerimiento, deberá ser transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en concepto de cargo formulado por aplicación del Art. 20 del Decreto --Ley 77/56; y difirrencia del Art. 20 del Decreto --Ley Nacional N° 9.316".

"Art. 4° — La suma de \$ 25.20 %. (Veinticinco Pesos con Veinte Centavos Moneda Nacional), en concepto de diferencia del cargo Art. 20 del Decreto --Ley Nacional N° 9.316/46 deberá ser ingresada ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado por el señor Miguel Angel Roldán".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

SANTIAGO S. TORREGO

Sub-secretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 16.760 -- A.

Salta, Marzo 9 de 1.961.

Visto la Nota presentada por el Dr. Ernesto Ternel, solicitando su aceptación como Médico Concurrente en el Servicio de Clínica Médica del Policlínico Regional San Bernardo

Atento a las actuaciones producidas, a lo dispuesto por Subsecretaría de Salud Pública y a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° — Designase con carácter "Ad-Honorem" al Dr. Ernesto Ternel Lib. Enr. N° 7.211.857 -- Médico Concurrente del Servicio de Clínica Médica N° 2 del Policlínico Regional "San Bernardo" a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones; debiendo cumplir con el horario y reglamentaciones en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

SANTIAGO S. TORREGO

Sub-secretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRET N° 16.761 -- A.

Salta, Marzo 9 de 1.961.

Expediente 2.086/C/1.961 (N° 4.714/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en este expediente la Resolución N° 1.490 -- J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda a la Srta. María P. Cabello la suma de \$ 5.000. -- % para gastos de inhumación de la jubilada Srta.

Isabel Martínez, fallecida el 5 de octubre de 1.959; y

—CONSIDERANDO:

Que con la partida de Registro Civil, información ante la Caja y correspondiente factura se encuentran probados, el fallecimiento de la causante sin dejar personas con derecho a pensión y que la peticionaria abonó a la empresa González Hnos. por gastos de sepelio un importe superior al acordado;

Atento a los informes de fs. 9 vta. y 10 u lo dispuesto en Artículos 71 y 65 del Decreto --Ley 77/56 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 13,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 1.490 -- J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 9 de febrero de 1.961, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1° — ACORDAR a la señorita María P. Cabello Lib. Civ. N° 0.466.814 el subsidio que para cubrir gastos de sepelio otorga el Art. 71 del Decreto --Ley 77/56, por la suma de \$ 5.000. -- %. (Cinco Mil Pesos Moneda Nacional), erogación ésta que deberá imputarse a la cuenta "Subsidio Art. 71 -- Decreto --Ley 77/56".

"Art. 2° — LIQUIDAR a favor de la señorita María P. Cabello los haberes devengados por doña Isabel Martínez, de conformidad a las disposiciones del Art. 65 del Decreto --Ley 77/56".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

SANTIAGO S. TORREGO

Sub-secretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 16.762 -- A.

Marzo 9 de 1.961.

Registro N° 5.99) de la Subsecretaría de S. Pública.

Visto la Nota elevada por el Dr. Antonio D. Yorio, mediante la cual solicita se prorrogue la licencia extraordinaria por el término de 30 días más a partir del 1° de marzo en curso, por cuanto dicho facultativo debe concurrir con tareas complementarias en el Centro de Gastroenterología "Dr. Honorino Udaondo" donde se desempeña como Residente; teniendo en cuenta lo informado por Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal, respectivamente, de ese Departamento de Estado.

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° — Prorrogase la licencia extraordinaria con goce de sueldo a partir del día 1° de marzo del etc. año y por el término de treinta días, al Dr. Antonio Yorio -- Médico de Guardia -- de la Dirección de Asistencia Pública en base a lo establecido en el artículo 34 del Decreto N° 10.113.

Art. 2° — Prorrogase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del 1° de marzo del año en curso y por el término de treinta días, al Dr. Antonio D. Yorio -- Médico de Guardia -- del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", según lo que establece el artículo 34 del Decreto N° 10.113.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

SANTIAGO S. TORREGO

Sub-secretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 16.764 - A.

Salta, Marzo 9 de 1.961.
Expediente 2.075/R/1.961 (N° 4.831/60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en este expediente la Resolución N° 1.476 - J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reconoce servicios prestados en la Administración Provincial por don Francisco Elías Rosales y los declara computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado donde solicitó jubilación el 19 de agosto de 1.960 por expediente 529.475;

Atento a los cargos, cómputos e informes de los Arts 13 a 18; a las disposiciones del Decreto-Ley Nacional 9.316/46 y Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1.041/49 y al Dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 22.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Resolución N° 1.476 - J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 2 de febrero de 1961, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1° - RECONOCER los servicios prestados por el señor Francisco Elías Rosales en sus diferentes Reparticiones: POLICIA DE LA DEFENSA: Diez (10) Años, Cinco (5) Meses y quince (15) Días y formular a tal efecto los cargos al mencionado afiliado y al patronal por las sumas de \$ 1.255.- %. (Un Mil Dócecientos Cincuenta y Cinco Pesos Moneda Nacional), a cada uno de ellos de conformidad a las disposiciones del Art. 20 del Decreto-Ley 7756".

Municipalidad de la Ciudad de Salta: Nueve (9) Meses y Once (11) Días, formulándose cargos al afiliado y patronal por las sumas de \$ 75.87 %. (Setenta y Cinco Pesos con Ochenta y Siete Centavos Moneda Nacional), a cada uno de los nombrados, por el mismo concepto enunciado precedentemente; cargos éstos que el señor Elías Rosales deberá hacer efectivos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, debiendo reclamarse las partes que correspondan a los patronales, para su posterior transferencia a la citada Caja".

Art. 2° - DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto-Ley Nacional N° 9.316/46 Once (11) Años Dos (2) Meses y Dieciséis (16) Días de servicios prestados en la Administración de esta Provincia por el señor Francisco Elías Rosales Mat. Ind. N° 3.520.904, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado en donde ha solicitado beneficio jubilatorio".

Art. 3° - ESTABLECER en \$ 1.857.69 %. (Un Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Pesos con Sesenta y Nueve Centavos Moneda Nacional), la cantidad que, de acuerdo al Art. 9° del Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1.041), deberá ser transferida a su requerimiento a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado en concepto de cargos formulados por aplicación del Art. 20 del Decreto-Ley Nacional N° 9.316".

Art. 4° - La suma de \$ 526.82 %. (Quinientos Veintiséis Pesos con Ochenta y Dos Centavos Moneda Nacional), en que se ha establecido la diferencia del cargo Art. 20 del Decreto-Ley Nacional N° 9.316/46, deberá ser abonada por el señor Elías Rosales ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado".

Art. 5° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO
Subsecretario de A. S. y Salud Pública
interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 16.765 - A.

Salta, Marzo 9 de 1.961.
Visto la Nota elevada por la señorita María del Valle Villagrán, empleada administrativa de la Oficina de Despacho del Ministerio del rubro, mediante la cual solicita se le conceda licencia extraordinaria por razones de índole particular.

Por ello y atento a lo informado por Oficina de Personal de ese Departamento de Estado.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° - Concédense licencia extraordinaria sin goce de sueldo y por el término de 5 (cinco) meses, a partir del día 8 de febrero ppdo., a la señorita María del Valle Villagrán - Oficial 7° Administrativa - de Oficina de Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en base a lo establecido en el Art. 29 del Decreto N° 10.113.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO
Subsecretario de A. S. y Salud Pública
interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 16.166 - A.

Salta, Marzo 9 de 1.961.

Visto el reconocimiento de servicios solicitado por la Encargada de Personal del Departamento de Maternidad e Infancia a favor del Dr. José Segundo Ashur, en reemplazo de la Dra. Goldina de Korfsarz que se encontraba con licencia por enfermedad;

Por ello, atento a lo informado por la Oficina de Personal y Oficina de Liquidaciones y Sueldos, del Ministerio del rubro.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° - Reconócese los servicios prestados por el Dr. José Segundo Ashur L. E. N° 7.210.172 en la categoría de - Oficial Mayor - Médico Asistente del Servicio de Patología del Departamento de Maternidad e Infancia, durante el tiempo comprendido desde el 8 de febrero hasta el 31 de febrero del corriente año, en reemplazo de la Dra. Goldina de Korfsarz, que se encontraba con licencia por enfermedad.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá imputarse al - Anexo B - Inciso I - Item f - Principal a) 1 - Parcial 2/2 - de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO
Subsecretario de A. S. y Salud Pública
interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 16.767 - A.

Salta, Marzo 9 de 1961

Visto la licencia extraordinaria solicitada por la señorita Corina Maidana, atento a las actuaciones producidas a lo dispuesto por la Subsecretaría de Salud Pública y a lo informado por la Oficina de Personal, del Ministerio del rubro.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° - Concédense quince (15) días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a partir del día 23 de febrero ppdo., a la Ayudante 9° - Visitadora Social del Departamento de Lucha Antituberculosa, señorita Cori-

na Maidana - L. C. N° 4.649.237; en base a lo que establece el Art. 29° del Decreto N° 10.113.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO
Subsecretario de A. S. y Salud Pública
interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 16.768 - E.

Salta, Marzo 9 de 1961
Expediente N° 530-1961

Visto que mediante resolución N° 52 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, se concede licencia extraordinaria por el término de tres meses al Ing. Pedro Falzaresi, Jefe del Dpto. de Avaluaciones de la Dirección General de Inmuebles, como así también las notas cursadas por dicha repartición solicitando la designación del Ing. Miguel Ángel Gallardo, 2° Jefe de su Dpto., Técnico en reemplazo del Ing. Falzaresi mientras dure la ausencia de éste y la designación del Agrimensor Jorge Luciano Cornejo García en reemplazo del Ing. Gallardo;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° - Designase Jefe del Dpto. de Avaluaciones de Dirección General de Inmuebles, al Ing. Miguel Ángel Gallardo, mientras dure la licencia del titular.

Art. 2° - Designase 2° Jefe del Dpto. Técnico de Dirección General de Inmuebles al Agrimensor Jorge Luciano Cornejo García, (L. E. N° 4.997.964) a partir de la fecha en que tome posesión del cargo, mientras su titular se desempeñe como Jefe del Dpto. de Avaluaciones de la nombrada repartición.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI
Es copia:
E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 16.769 - E.

Salta, Marzo 9 de 1961
Expediente N° 622-1961

Visto la ley de presupuesto N° 3587, promulgada el 22 de febrero último; y atento a lo solicitado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° - Líquidase a Contaduría General por intermedio de su Tesorería General, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 50.000.000.- m.n. (Cincuenta Mil Dones de Pesos Moneda Nacional) por el concepto "Bonificación Salario Familiar", suma que deberá ser liquidada a reparticiones y organismos de la administración provincial mediante libramientos parciales que se formularán a medida de sus necesidades, para atender el pago de dicho concepto, con imputación a:

ANEXO C - INCISO X - ITEM. 1 - "GASTOS EN PERSONAL"
Principal e) Bonificaciones y suplementos \$ 50.000.000.-
De la Ley de Presupuesto en vigor - Ejercicio 1960-1961.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI
Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 16.770 — E.

Salta, Marzo 9 de 1961

Expediente N° 622—1961

Visto la ley de presupuesto N° 3587, promulgada el 22 de febrero último, y atento lo solicitado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección del Interior, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 37.067.230 m/n. (Treinta y Siete Millores Sesenta y Siete Mil Doscientos Treinta Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal," con imputación a la ley de presupuesto en vigor — Ejercicio 1960—1961—, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO E — INCISO II — ITEM 1 — Gastos en Personal

Principal a) Sueldos	\$ 28.206.800.—
" c) Bonif. y Suple- mentos	\$ 4.325.570.—
" e) Aporte Patronal	\$ 4.534.860.—
	\$ 37.067.230.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 16.771 — E.

Salta, Marzo 9 de 1961

Expediente N° 622—1961

Visto la ley de presupuesto N° 3.587 promulgada el 22 de febrero último, y atento lo solicitado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Departamento de Lucha Antituberculosa, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 27.082.225.— m/n. (Veintisiete Millores Ochenta y Dos Mil Doscientos Veinticinco Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal," con imputación a la ley de presupuesto en vigor — Ejercicio 1960—1961— de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO E — INCISO III — ITEM 1 — "GASTOS EN PERSONAL"

Principal a) Sueldos	\$ 18.115.200.—
" c) Bonif. y Suple- mentos	\$ 5.434.660.—
" e) Aporte patronal	\$ 3.532.465.—
	\$ 27.082.225.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 16.772 — E.

Salta, Marzo 9 de 1961

Expediente N° 622—1961

Visto la ley de presupuesto N° 3587, promulgada el 22 de febrero último, y atento lo solicitado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Policlínico Regional "San Bernardo," con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 20.100.275 m/n. (Veinte Millores Cero, Mil Doscientos Setenta y Cinco Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal," con imputación a la ley de presupuesto en vigor — Ejercicio 1960—1961—, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO E — INCISO IV — ITEM 1 — "GASTOS EN PERSONAL"

Principal a) Sueldos	\$ 10.131.000.—
" c) Bonif. y Suple- mentos	\$ 1.344.600.—
" e) Aporte patronal	\$ 2.621.775.—
	\$ 20.100.275.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 7862 — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO — División Compras — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Llámanse a licitación pública N° 31/61 para el día 11 de abril de 1961 a las 10,30 horas, por la provisión de repuestos para camiones con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

EL DIRECTOR GENERAL
ROQUE F. LASO

Ing. Civil

Jefe-Dpto. Abastecimiento

e) 16 al 29—y—61.

N° 7854 — MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA N° 3161.

Llámanse a Licitación Pública para la adquisición de Tractores, Aluminadas e Implementos de las siguientes características:

Un (1) tractor con motor diesel de hasta 18 H. P., con ruedas neumáticas, con levante hidráulico y toma de fuerza trasera, tren delantero y trasero extensible con los siguientes accesorios:

Una guadañadora con cuchillo de hasta 5 pies.
Una llanadora con levante hidráulico con dos mechas.
Un (1) Tractor con motor diesel de hasta 18 H. P., con ruedas neumáticas, con levante hidráulico y toma de fuerza trasera, tren delantero y trasero extensible con los siguientes accesorios:

Una Guadañadora con cuchilla hasta 5 pies.
Un (1) Tractor con motor diesel de hasta 15 H. P., con ruedas neumáticas con levante hidráulico y toma de fuerza trasera, tren delantero y trasero extensible con el siguiente accesorio:

Con Equipo Pulverizador desarmable de alta presión.

Un (1) Tractor con motor diesel de hasta 66 H. P., con ruedas neumáticas con motor para arranque a nafta y pase automática a diesel con el siguiente accesorio:

Con Pala Cargadora hidráulica.
Cinco (5) Tractores con motor diesel de hasta 18 H. P., con ruedas neumáticas, con to-

vante hidráulico y toma de fuerza trasera, tren delantero y trasero extensible.

Diez (10) Equipos Hidráulicos de 4 mts. de levante para chasis Mercedes Benz Diesel L. 312 de 175 pulgadas entre ejes, con bastidor sin caja metálica para colocar caja de nafta de 4.45 mts. de largo sistema hidráulico, debe ser totalmente de hierro.

Una (1) cegadora rotativa accionada por levante hidráulico aplicado en la parte posterior del tractor de hasta 18 H. P.

Una (1) Motocultivadora de aproximadamente 115 H. P. de potencia accionada con motor diesel, arranque por uno a nafta auxiliar, equipada con controles mecánicos para la hoja, con luces, techo y asanficador.

Dos (2) Motobarredoras accionadas con motor diesel equipadas con cepillo principal y cepillo cordónero de accionamiento hidráulico.

Cepillo Cordónero de tambor para despejar basura, ancho de barrido aproximadamente 2 mts.

Caja Metálica de aproximadamente 3 mts. de capacidad, con sistema de vaciado hidráulico pala descarga y recogedor elevador de basura a paleta. Tanque de agua galvanizado de aproximadamente 750 ls. de capacidad, pliegos pulverizadores de agua controlables para fregar por delante y detrás de los cepillos. Cámara de conductor metálica, cerrada y con amplia visión.

Una (1) Aplanadora, apisonadora tandem de vibración para compactar de 6 a 10 toneladas, de motor diesel de hasta aproximadamente 3 H. P.

El pliego de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de Hacienda, Morúa 62, en donde se recibirán las propuestas hasta el día 20 de marzo del año hasta horas 10,30.

Salta, Marzo de 1961.
JOSE BALTAZAR GONZALEZ

Sec. de Hacienda Int.

RAFAEL GAUDELLI

Intendente Municipal Int.

e) 16 al 28.3-61

N° 7850 — MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN

Llámanse a Licitación pública de propuestas para la provisión de "UN MOTOR COMPLETO, UN NUEVO DE 30 H.P., COMBUSTION A DIESEL", para el funcionamiento de las máquinas frigoríficas del Matadero Municipal.

El pliego de condiciones deberá retirarse en Secretaría Municipal.

Las propuestas serán presentadas en Secretaría Municipal, bajo sobre cerrado, hasta las 17 (once) horas del día 21 de Marzo de 1961.

GONZALO CAMPELO

Aj. Secretaría

FERNANDO S. BUSTAMANTE

Intendente Municipal

e) 14 al 16—3—61

N° 7813 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA N° 597/61

"Llámanse a Licitación Pública Y.S. N° 597/61, para la contratación del servicio de Transporte de Personal desde Aguiaray a Campo Durán y Viceversa por el término de dos años con opción a otro, cuya apertura se efectuará el día 23 de Marzo de 1961 a horas 9 en la Oficina de Compras, en Plaza de la Administración de Y.P.F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

"Los interesados podrán efectuar sus consultas y solicitar los pliegos de condiciones en la mencionada oficina de la Administración del Norte, en la Representación Legal de Y. P.F., sita en Deán Funes 3, Salta y en la Planta de Almacenaje de Y.P.F., sita en Avenida Saenz Peña 830, Tucumán, previo pago de la suma de m/n. 300.—

ADMINISTRACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS

e) 8 al 21-3-61

EDICTO CITATORIO:

Nº 7.866 — EDICTO CITATORIO —
 Ref.: Expte. Nº 14.603/48 s. r. p. 3/3.
 A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Pedro Alonso Lopez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de Agua Pública, para irrigar con una dotación de 0,33 l/segundo a derivar del río Chacabamba (Márgen derecha), mediane la acequia "La Babua", carácter Permanente y a perpetuidad, una superficie de 1,6113 Has. del inmueble "Lote C" Catastro Nº 882, ubicado en el Distrito de Coronel Molas, Departamento La Vña. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 9 horas, 25 minutos 35 segundos cada 62 días.
 Salta, Administración General de Aguas
 e) 16 — al 29 — 3 — 61

Nº 7.865 — EDICTO CITATORIO:
 Ref.: Expte. Nº 802/51 s. r. p. 3/3.
 A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que María Olimpia Sarmiento de Corrales tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1.05 l/segundo, a derivar del Río Yatasto (Márgen izquierda), por medio de un canal comunitario, carácter Temporal-Eventual, una superficie de 2 Has. del inmueble de catastro Nº 692, ubicado en el Departamento de Metán.
 Salta, Administración General de Aguas
 e) 16 — al 29 — 3 — 61

Nº 7831 — REF.: Expte. Nº 4499/48 s. transf. p.2/3.—

EDICTO CITATORIO:

—A los efectos establecidos por el art. 184 del Código de Aguas, se hace saber que "Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grego Sociedad Anonima" tiene solicitado la transferencia a su nombre de la concesión original reconocida mediante Decreto Nº 7161 del 3/X/53, para irrigar con un turno de 216 horas quincenales con las 19/50 avas partes del caudal del río La Caldera, 30 Has. del inmueble "Guterman", catastro Nº 61; carácter Permanente y a Perpetuidad; ubicado en el Departamento La Caldera.— En época de afluencia de agua, tendrá derecho al uso de un caudal de hasta 0,75 litros por segundo por hectarea bajo riego.
 SALTA — Administración General de Aguas
 e) 13 al 24/3/61.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 7857 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RA. MON ZOTTO. Salta, 27 de febrero de 1961.
 MARTIN ADOLFO DIEZ
 Secretario
 e) 15—3 al 27—4—61

Nº 7838 — SUCESORIO:

—El Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Rosa Argentina Monteyanos y de doña Balbina Montellanos de Lopez Segura, para que hagan valer sus derechos en juicio.
 Lo que el suscripto Secretario hace saber.
 SALTA, Marzo 2 de 1961.
 ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secret.
 e) 16.3 al 28.4-61

Nº 7830 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Apdo Alberto Flores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sub-Metán, cita y emplaza por treinta días

a herederos, acreedores y legatarios de don WALTER VANETTA.

Metán, 6 de Marzo de 1961
 Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
 Secretario
 e) 10—3 al 24—4—61

Nº 7810 — SUCESORIO: — José Ricardo Vidal Frías, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, en el juicio sucesorio de MARI FELIPA PENA-LOZA DE ABAN y DIONICIO CIRIACO ABAN, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes.— Habilitase el feriado próximo de Semana Santa para la publicación del presente edicto.— Salta, Febrero 24 de 1961.
 ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretari.
 e) 8.3 al 20-4-61

Nº 7783 — EDICTO CITATORIO.— El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita por treinta (30) días en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", a todos los que se consideren con derechos de la Sucesión de Victorino Vaca, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley.— Habilitase la Semana Santa, para la publicación de edictos.
 Salta, Marzo 2 de 1961.
 ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
 e) 6-3 al 13.4.61.

Nº 7773 — EDICTOS SUCESORIOS:

—El señor Juez de la Instancia 5a. Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de Leopolda Guanca de Campero, Juana o Senovia Campero y Dolores o Lola Campero.— Se habilita la feria de Semana Santa.—
 SALTA, Febrero 27 de 1961.
 MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario
 e) 3/3 al 17/4/61

Nº 7770 — EDICTO SUCESORIO

—El Sr. Juez de Primera Instancia, C. y C. 5a. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Rodolfo Vent, para que hagan valer sus derechos.— Habilitase la feria de Semana Santa.
 SALTA, Marzo 2 de 1961.
 MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario
 e) 3/3 al 17/4/61

Nº 7769 — SUCESORIO:

—El Sr. Juez de 1a. Instancia y 5a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Elvira Oliva de Linares, para comparecer a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio de la misma, que se tramita en Expte. Nº 5876/ año 1961.— Habilitase feria.—
 SALTA, Febrero 21 de 1961.
 MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario
 e) 3/3 al 17/4/61

Nº 7760 — El Dr. Ernesto Saman, Juez de 1a. Inst. en lo C. y C. 1a. Nom. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Adelina Pérez González de Méndez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.— Juez de 1a. Inst. en lo C. y C. 1a. Nom. — Vale.
 SALTA, Junio 6 de 1960.
 Dra. Eloísa G. Agullar — Secretaria Del Juzg. 1ra. Nom. Cív y Com.
 e) 2/3 al 14/4/61

Nº 7755 — EDICTO SUCESORIO:
 —El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte —Orán Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a he-

redcos y acreedores de doña Luisa Garnier de Cruells.

San Ramón de la N. Orán, Octubre 14 de 1960. — Habilitase la Feria de Semana Santa de 1961.
 Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
 e) 2/3 al 14/4/61

Nº 7754 — EDICTO SUCESORIO:

—El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte —Orán, Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Angela Borlani de Sufi.—
 San Ramón de la N. Orán, Octubre 14 de 1960. — Habilitase la Feria de Semana Santa de 1961.
 Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
 e) 2/3 al 14/4/61

Nº 7749 — EDICTOS:

—El señor Juez de la Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Sud (Metán), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacoba Galván.—
 METAN, Febrero 23 de 1961.— Habilitase la feria de Semana Santa.
 Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario
 e) 1/3 al 13/4/61

Nº 7731 — TESTIMONIO: Ernesto Saman, Juez de 1a. Instancia 1a. Nom. C. y C. en autos caratulados: "Sucesorio de Manuel Aveilino Cantorero", Expte. Nº 40.373/60, El Juez de 1a. Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel Cantorero.
 Salta, 9 de Febrero de 1961.—
 e) 2/3—2 al 12—4—61

Nº 7711 — EDICTOS: El señor Juez de 1a. Instancia, 3a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don Salomón Laimé.
 Salta, Diciembre de 1960.—
 AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
 Secretario
 e) 24 — 2 — al — 10 — 4 — 61

Nº 7701 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte —Orán— Dr. S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por treinta días a herederos de doña Mariana Argéntha Alemán de Crisol ó Argentina Argéntha de Crisol.
 San Ramón de la Nueva Orán, Febrero 17 de 1961.
 Dr. Milton Echenique Azurduy - Secretario
 e) 23/3 al 7/4/61

Nº 7696 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Juez de 1ª Instancia en lo Civil del Distrito Judicial del Norte, cita por treinta días a herederos y acreedores de don TOUFIK o TOUFIH BOUHEID para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Emitos en Foro Salteño y "Boletín Oficial" San Ramón de la Nueva Orán, Febrero 17 de 1961.
 Dr. Milton Echenique Azurduy - Secretario
 e) 22-2 al 6.4-61

Nº 7695 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA MERCEDES MICHEL DE DAVALOS. Habilitase la feria.
 Salta, 21 de Diciembre de 1960.
 R. Aldo Martcarona - Secretario
 e) 22-2 al 6.4-61

Nº 7.658 — El Sr. Juez de Primera Instancia Civil Dr. Ricardo Aldo Martearena y acreedores de MANUELA USIETO LACAIBA y CAROL o MANUELA UBIETO DE RAMOS para que hagan valer sus derechos.—
SALTA, Septiembre 7 de 1.960.

Dr. MARIO N. ZENZANO, Secretario
e) 21 — 2 — al — 5 — 4 — 61

Nº 7683 — SUCESORIO:

—El señor Juez de Primera Nominación Civil Dr. Ernesto Samán cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES MEDINA DE HERNANDEZ, cuya sucesión se declaró abierta.—

SALTA, Febrero 16 de 1961.
Dr. Ricardo Aldo Martearena — Secretario
e) 17/2 al 4/4/1961

Nº 7669 — SUCESORIO:

—El Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Quinta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Dn. ADOLFO SIMÓN MAMANI para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Febrero 10 de 1961.
MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario
e) 16/2 al 3/3/1961

Nº 7661 — SUCESORIO:

—El Señor Juez de 2da. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Carmen Carabajal y Rosaura Fernández de Carabajal.—

SALTA, Noviembre 11 de 1960.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 15/2 al 29/3/61

Nº 7660 — SUCESORIO:

—El Señor Juez de 2da. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUAR NASER DE CAMU.—

SALTA, Junio 22 de 1960.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 15/2 al 29/3/61

Nº 7659 — SUCESORIO:

—El doctor Rafael Angel Figueroa, Juez de 4ta. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jorge Rodríguez.—

SALTA, Setiembre 26 de 1960.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario
e) 15/2 al 29/3/61

Nº 7658 — SUCESORIO:

—El Señor Juez de 1ra. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María del Tránsito Aguirre de Paz.—

SALTA, Setiembre de 1960.
Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario
e) 15/2 al 29/3/61

Nº 7657 — SUCESORIO:

—El Señor Juez de 3ra. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carlos Umberto Ledesma.—

SALTA, Setiembre de 1960.
AGUSTIN ESCALA YRIONDO — Secretario
e) 15/2 al 29/3/61

Nº 7656 — EDICTOS:

—El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de Abelardo Figueroa por el término de treinta días.—

SALTA, Diciembre 14 de 1960.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 15/2 al 29/3/61

Nº 7632 — SUCESORIO:

—El señor Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bonifacia Paredes de Fernández

SALTA, Febrero de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secret.
e) 10/2 al 28/3/61

Nº 7.612 — SUCESORIO: El juez de Paz que suscribe, cita por 30 días a herederos y acreedores de Francisco Quipildor, cuya sucesión se tramita por ante este Juzgado de Paz a mi cargo, para que los hagan valer dentro de dicho término y sea bajo apercibimiento de Ley.

San Lorenzo, Febrero 1º de 1.961.

EUSTAQUIO JORGE

Juez de Paz

e) 6 — 2 — al — 21 — 3 — 61

Nº 7608 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Justina Marta Jaldín Rodríguez, a fin de que hagan valer sus derechos.

SALTA, Febrero 2 de 1961.
Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario
e) 3/2 al 21/3/61

REMATES JUDICIALES

Nº 7858 — Por Miguel A. Gallo Castellanos Judicial — Un juego de Living y Lámpara de pie

El 17 de marzo de 1961, a hs. 18 en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad remataré SIN BASE los siguientes bienes: Un juego de living compuesto de un sofá y dos sillones terrados en tela de brocado y una lámpara de pie con repiza, encontrándose los mismos por el demandado depositario judicial en 20 de Febrero 1269, ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados. En el acto 30% de seña a cuenta de la compra. Comisión ego. comprador. Public. edictos 3 días en El Intransigente y B. Oficial.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3 en aut. S. Prop. Vi. Ejecutiva. Víctor J. Martorell vs. César. Noharro.— Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público. Tel. 5076.

e) 15 al 17—3—61

Nº 7859 — Por: RAUL MARIO CASALE Judicial — Máquina Soldadora — SIN BASE

El día 17 de Marzo de 1961 a hora 17 en el escritorio de Mitre 398 REMATARE SIN BASE Una máquina soldadora en buen estado de uso y conservación la que puede ser revisada por los interesados en el mismo domicilio Mitre 398 en el horario de 16 a 20 h.— El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena S.S. el Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Carlos Alberto Papi en el Juicio: Ejecutivo, Sotelo Tránsito contra Vicente Carstía.— Expte. Nº 3366/1959.— Juzgado de Paz Letrado Nº 1. Raúl Mario Casale - Martillero Público.

e) 15 al 17-3-61

Nº 7848 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — PONCHO ALPACA — SIN BASE

EL DIA 16 DE MARZO DE 1961 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 160 — Ciudad, Remataré, SIN BASE, un poncho de alpaca, tipo salteño, color rojo, nuevo, el que se encuentra en poder de la depositaria judicial Sra. Wensa C. de Sosa, domiciliada en J. B. Alberdi 278 — Ciudad, donde puede revisarse. El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, en Juicio: "Prep. Vía Ejec. CALZADOS BALNUR VS. WENSA C. DE SOSA. Expte. Nº 7655/59". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 14 a 16—3—61

Nº 7.847 — JUDICIAL: — Por José Alberto Cornejo — En Metán — VARIOS SIN BASE — El día 17 de Marzo de 1.961, a las 10.30 horas en el escritorio: Pueyrredón Nº 55 Me-

tán REMATARE SIN BASE, Un juego de living-room, completo; Un lavarropa marca Thor Una Heladera familiar marca "Siam"; Un combinado de pie, modelo piano, sin marca; Una motocicleta "F.B. BRESCIA-ITALY-INNOCENTI" con las siguientes inscripciones en tanque de nafta: BREVETTATO-FILY-TERBADE y en el manubrio AFRILIA, motor Nº 14.1-105 y una cocina de dos hornallas marca "DYTCO" todo lo cual se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Chirino Abate, domiciliado en 25 de Mayo Esq. Belgrano-Metán.

El comprador entregará en el acto del remate el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la Causa.

Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud, en Juicio: "Ejecutivo Alfonso Angel Santiago Guerrero vs. Ramón Abate, Expte. Nº 985/60"

Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 14 — al — 16 — 3 — 61

Nº 7846 — Por: JUAN FEDERICO C. STANIE — Judicial — Terreno con Galpón —

Entrega Desocupada — BASE \$ 150.000.—

El día miércoles 12 de abril de 1961 a las 18 en mi escritorio Calle J. M. Leguizamón Nº 675, remataré con la base de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, el inmueble ubicado en la calle Catamarca Nº 915, Catastro Nº 11587, sección D, manzana 51 A, parcela 17, título registrado a folio 386, asiento 2, libro 72 del R. I. de la capital, en una extensión de 11 metros de frente por igual contrafrente, 28,97 mts de fondo por su lado Norte, 28,94 mts. de fondo por su lado Sud, o sea una superficie total de 318,50 mts. cuadrados, con un galpón de construcción reciente con 120 metros de superficie cubierta. El inmueble se entrega desocupado. El comprador entregará en el acto del remate el 20% de seña y a cuenta de precio, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, en Juicio "Ascenso, Francisco Miguel vs. Rodríguez, María Luisa, Valentini Alicia T y Motta Mario, ejecutivo". Edictos por 20 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.

NIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

Habilitase la feria de Semana Santa.

F. CASTANIE

e) 14—3 al 12— —61

Nº 7837 — Por: José Alberto Gómez Ramón JUDICIAL

—El día 17 de Marzo de 1961, a horas 17, en mi escritorio de calle General Güemín s 410, procederé a rematar, con la base de \$ 40.788.50 m.n. (Cuarenta Mil Setecientos Ochoenta y Ocho Pesos Con Cincuenta Centavos Moneda Nacional), una Heladera marca CARMMA, modelo 44, de madera, para corriente alternada, Nº 8.958 la que se encuentra en poder de la Sra. Carmen Rosa Galarza, depositaria judicial del bien, con domicilio en calle Lansardro de la Torre Nº 543 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, donde puede ser revisada Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia y 3.a. Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados: —Nº 21102/59.— "Saicha, José Domingo vs. Galarza, Carmen Rosa. Ejecución Prendaria".— En el acto del remate se abonará el 30% como seña y a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Saldo de precio, una vez aprobada la subasta por el Juez de la causa.

e) 13 al 17/3/61.

Nº 7835 — Por: Julio César Herrera

—Judicial — Urta Motoneta Marca Cupri.—

—El 23 de Marzo de 1961, a hora 17, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 59.800.— min. Una Motoneta,

Marca CAPRI, modelo 75 c.c. N° 1108898.— Puede ser revisada a misma en calle Florida N° 56 de esta ciudad, ORDENA: el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom. en los autos: Ejecución Prendaria — Sacha, Joé Domingo vs. Anachurí, Daniel — Expte. N° 28522160.— SEÑA: el comprador abonará en el acto del remate el 30% a cuenta del precio.— Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por cuatro días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— J. C. Herrera. — Martillero Público — Urquiza 326 Salta. — NOTA: En caso de haber interesado por la BASE a los quince minutos posteriores será sacada la motoneta a remate SIN BASE. e) 13 al 16/3/61

N° 7834 — Por: Julio César Herrera. — Judicial — Una Motocicleta Marca 808— El 23 de Marzo de 1961, a horas 16, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 35.644.— mlju. Una Motocicleta, marca "808", motor N° 150.134 marca Sachs Televel de 98 c.c. de cilindrada, 2 tiempos, cuadro N° 12.178.— Puede ser revisada la misma en Urquiza 326 de esta ciudad.— ORDENA el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en los autos: —Ejecución Prendaria Gozal y Cía. S. R. L. vs. Mansilla Laurencio — Expediente N° 28.642/60.— SEÑA: el comprador abonará en el acto de la subasta el 30% a cuenta del precio.— Comisión de ley a cargo del comprador.— Edictos por cuatro días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— NOTA: En caso de haber interesado por la base, a los quince minutos posteriores será sacada la motocicleta a remate SIN BASE.— J. C. Herrera - Martillero Público — Urquiza 326 — SALTA. e) 13 al 16/3/61

N° 7833 — Por: Martín Leguizamón. Judicial — Fracción de Tierra — Rosario de la Frontera — BASE \$ 3.800.— El 26 de Abril para las 17 hs. en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Embargo Preventivo Drogam Chain vs. Miguel Angel Escudé, venderé con la base de las dos terceras partes de la tasación fiscal o sea la cantidad de tres mil ochocientos pesos la mitad indivisa de la fracción denominada lote N° 4 plano N° 257 de subdivisión de la finca Zanjones, fracción Trampa u Obraje, de una superficie total de 41 hectáreas, 4021 mts.2., con título inscripto al folio 223 asiento 1 Libro 18 de Rosario de la Frontera, catastro N° 107, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Isabel de Cabrera y S. A. Cabral; Sud lotes 9 y 10; Este lote N° 5 y Oeste, lote 3.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Habilitado días de feria. —Fero Salteño y B. Oficial — 30 Publicaciones.— —Intransigente — 3 publicaciones.— e) 16.3 al 26-4-61

N° 7835 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA EN "ANTA" BASE \$ 47.666.66 El día 21 de abril de 1961, a las 11. hs. en el escritorio sito en Pueyrredón N° 55, Metán, Remataré con la BASE de Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble denominado "Campo Las Llamas", ubicado en el Partido de Pitos, Departamento de Anta, de ésta Provincia, con extensión de 7.442 hectáreas 84 áreas 55 centiáreas, limitando al Norte finca Bajos Hondo y Pozo del Time o Guayacán de Genova A. de Parada; al Este el Desierto; al Sud La Paz y Anohata de Juan W. Fer-

nández y al Oeste San Carlos y Juni Pozo, según título registrado al folio 273, asiento 3 del libro 4 de R.I. de Anta.— Catastro N° 159. Valor fiscal \$ 71.500.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. del Distrito Judicial del Sud, en juicio: "Ejecutivo — Eñías Bello vs. Chirino Abate, expte. N° 691/60".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Habilitada la Feria de Semana Santa. e) 8.3 al 20-4-61

N° 7783 — POR: RICARDO GUDIRO Judicial — inmueble Ubicado en el Pueblo de Rosario de Lerma — BASE: \$ 65.400 EL DÍA 19 DE ABRIL DE 1961, a horas 15.00, en mi escritorio de la calle Pellegrini N° 227 de esta ciudad: REMATARE CON LA BASE de \$ 65.400, o sea las 2/3 partes de su valuación fiscal, un inmueble que forma parte de la finca denominada "El Carmen", ubicado en las inmediaciones del pueblo de Rosario de Lerma, con frente al Carril Nacional, que va de Rosario a Quijano y que es prolongación de la calle 9 de Julio. Extensión 20 m. de frente por 49 m. de fondo. Superficie: 980 m2. Límites: Al N. E. con el Camino Nacional N.º 1 S. O. y S. E. con terrenos de la finca "El Carmen". Catastro N° 683. Títulos a folio 2 del libro 15 de R. I. de Rosario de Lerma. Seña el 30%, saldo al aperturarse la subasta. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Secretaría N° 1, en juicio: "Valdama, Juan Carlos vs. María M. Santos de Chicharí". Expte. N° 4670/60. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y por 3 días en El Intransigente. RICARDO GUDIRO — MARTILLERO PUBLICO. Con habilitación de la feria de Semana Santa para la publicación de edictos. e) 7-3 al 19-4-61

N° 7.778 — JUDICIAL: Por Julio César Herrera — Un Inmueble en Avda. San Martín 528/538 — BASE \$ 200.000.— % El día 24 de Marzo de 1.961, a las 17, en Urquiza 326 de esta ciudad REMATARE con la BASE de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 200.000.— %), o sea el equivalente a las dos terceras partes de la valuación judicial. Un Inmueble, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle San Martín N° 532/538 de la ciudad de Salta. Inmueble este compuesto de dos fracciones: La primera parcela 13 — Catastro 3.249, delimitada por un polígono irregular que mide 13,51 de frente sobre Avda. San Martín; 12,12 mts. en su costado Este; su costado Oeste esta formado por un lado de 5,20 mts., un martillo negativo hacia el Este de 2,49 mts. y un lado de 6,91 mts. Norte o contrafrente de 11,05 mts. Superficie total de la fracción 146,81 m2. La segunda: Parcela 14 Catastro N° 3.250 mide 12,26 mts. de frente sobre la Avda. San Martín; su costado Este una línea de 5,20 mts.; un martillo positivo hacia el Este de 2,45 mts. y una línea de 6,91 mts.; su costado Oeste un lado de 5,18 mts. un martillo positivo hacia el Oeste de 3,89 mts. y una línea de 7,07 mts.; su costado Norte o contrafrente de 18,55 mts. Superficie total de esta parcela 190 m2. SUPERFICIE TOTAL DE AMBAS PARCELAS: 336,81 m2. Ambas parcelas son colindantes entre sí. Límites: los que dan sus títulos. Colindando esta propiedad a María Natividad Márquez, por títulos registrados en mayor extensión al folio 351. Asiento 1 del Libro 19 del R. I. Capital. ORDENA: El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. en los autos: Sucesorio de María Natividad Márquez — Expediente N° 38.366/58" Seña: El comprador abonará en

el acto de la subasta el 50% a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. NOTA: Se hace saber a los interesados que el inmueble a subastarse se encuentra ocupado por inquilinos. Inf: J. C. Herrera — Martillero Público — Urquiza 326 — Salta ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario e) 3 -- al -- 23 -- 3 -- 61

N° 7.776 — JUDICIAL: Por Arturo Saivatierra — Extraordinario Remate — Todas las existencias de la CONFITERIA "CITY BAR" — SIN BASE— El día 9 de marzo de 1.961, a las 18 y días subsiguientes hasta terminar en el local sito en calle España esquina Mitre de esta ciudad REMATARE sin base al detalle y por lotes, las mercaderías, muebles y útiles de la "Confitería City Bar", a saber: Heladeras de 6 y 4 puertas, máquina registradora, máquina de cortar panes marca "Nerkel", Cafetera marca "Urbe" 12 canillas doble filtro molinillo café eléctrico marca "Victoria"; horno eléctrico marca "Duo" 4 llaves/cajón para dopláto pan; aparato amplificador 2 m. crófono, 5 p. r. lantes marca: "Thorens"; piano marca "Wincox S. White N° 25.120 con su lanqueta; ventiladores de p.e marca "Westinghouse"; ventiladores repisa marca "AEG"; Reloj de pared grande; Vitrina de vidrio rectangular en metal cromado; Bicicleta repanto; moñadores de diferentes medidas; Estante; caja de hierro. Con base madera; 4 divisiones y cofre fijo N° 7.343, motor eléctrico marca "Esseo" 2/5 H. P.; motor eléctrico para Heladera 1/3 marca "DC", motor N° 15.859 y motor eléctrico marca "Mian"; mes de madera, sillas madera diferentes clases; Azucareras, lecheras y teteras metal; feroles vidrio y metálicos diferentes tamaños; fuentes enozadas, platos, cuchillos postres; platillos para café, copas, vasos, pocillos, cucharillas, bandejas, manteles, e pejos; Icores. Bit r. Angostura y Secretar; fernet, aperitivo A. Dominus Vermouth Gancia; An.S. Cubana; Brandy; Cerveza Especial y común; Sidra; Chambragne; y bebidas varias; lotellas cerveza vacías e innumerables lites diferentes que por su cantidad se harán conocer en el acto de la subasta. Acto continuo Remataré con la BASE de \$ 96.000.— % Una máquina para crema café marca "Victoria" N° F. 559 Super 60 de 4 canillas, en relación a ker se e y eléctrica Un molinillo para café con descalcificador marca "Victoria" F. 559 con motor eléctrico marca "Canoes" N° 2.851 1/2 H. P. C. A. Seña en el acto el 30% a cuenta del precio de venta. ORDENA: Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en autos: "CIOTA, Luis vs. NAIM, Nasri — Quiebra" — Expediente N° 24.227/59 Depositario judicial: Sr. Arduo Cecená Comisión a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente. EXHIBICION: de los bienes desde hs. 9 el día de la subasta. e) 3 -- al -- 9 -- 3 -- 61

N° 7.771 — JUDICIAL: Por José Alberto Cornejo — Camión "Morris" SIN BASE El Día 9 de Marzo de 1.961, a las 17, hs. en mi escritorio: Deán Funcs 169, Salta, Remataré SIN BASE, Dinero de contacto, Un Camión marca "Morris" motor C. 5.981.179 patente 1.223 modelo 1.947, cabina metálica color rojo, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Delfín Tolaba domiciliado en Córdoba 1.499 ciudad donde puede ser revisado. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. C. y C. en juicio: "Ejecutivo — Manuel S. Rodríguez vs. Delfín Tolaba. Expte. N° 20.795/59" Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente. e) 3 -- al -- 9 -- 3 -- 61

Nº 7715 — EN METAN — INMUEBLE
"DESOCUPADO" — JUDICIAL — BASE
\$ 624.381.41%.

POR: JOSE ALBERTO CORNEJO

EL DIA VIERNES 14 DE ABRIL DE 1961 A LAS 11. HORAS, en el escritorio sito en Pueyrredón Nº 55 — METAN, REMATARE, con la BASE DE SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y UN CEN. TAVOS MONEDA NACIONAL, el inmueble ubicado en calle 9 de Julio de la Ciudad de Metán, el que mide 10.— mts. de frente por 38.50 mts. de fondo, compuesto de Hall—Living; Salón de negocio s/calle 9 de Julio; Comedor; 3 dormitorios; patio; cocina y baño tra., el que limita al Norte: Terrenos de Da. Lastenia L. de Poma; Sud propiedad que fué de Dn. Manuel Sánchez; Este calle 9 de Julio y al Oeste Vías del F. C. N. A. (Ahora F. C. N. G. Belgrano). Título registrado al folio 167 asiento 1 y 2 del libro 6 de R. I. Metán. Catastro Nº 963 — Valor fiscal \$ 44.200%. El inmueble se entrega al darse la posesión DESOCUPADA. El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de compra y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud, en juicio: "DIVISION DE CONDOMINIO MARIA FRANCISCA SANCHEZ DE RIOS VS. MODESTA ANDREU DE SANCHEZ, Expediente Nº 609/60". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Habilitada la Feria de Semana Santa para la publicación de edictos.

e) 27—2— al 11—4—61

Nº 7709 — Por: JUSTO C. FIGUEROA
CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN
ESTA CIUDAD DE SALTA — BASE DE
TERCERAS PARTES VALUACION FISCAL.
\$ 1.200.00 M/N.

El día Jueves 16 de Marzo del año 1961, a horas 17.30 en mi escritorio de remate de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad de Salta, REMATARE con la base de las terceras partes de su valuación fiscal o sea la suma de \$ 1.200.— Un mil doscientos pesos. Un terreno ubicado sobre la calle Santa Fe entre Deifin Leguizamón e Independencia con una superficie de 10 metros de frente por 30 de fondo. Identificado al folio 215, A. 1, Libro 137 del Registro de Inmuebles de esta capital. CATASTRO Nº 15.980. En el acto de la subasta el 30% del precio como señal y a cuenta del mismo. Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Banco Provincial de Salta vs. Pegoñero Arturo Benigno" Ejec. Expte. Nº 28.482/60. Comisión de Ley a cargo del comprador, Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público.

e) 23/2 al 13/3/61

CITACIONES A JUICIO

Nº 7766 — CITACION A JUICIO:

—El Juez de 1a. Instancia 1a. Nominación C. y C. en juicio Nº 23.738 "Ordinario: daños y perjuicios — Salvador A. Brundu vs. Marsden y Cía., cita y emplaza a los señores Rosetta Mildred, Tootner de Booth Ray Kipling Booth, Miguel Lorenzo Booth y Joan Nary Booth por edictos que se publicarán por veinte días en el Boletín Oficial y "Foro Salteño" y por tres días en "El Intransigente", para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio.

Lo que el suscripto Secretario hace saber.

SALTA, Noviembre 9 de 1960.

MARIO N. ZENZANO — Secretario

e) 2 al 29/3/61

Nº 7758 — CITACION A JUICIO:

—El Sr. Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación C. y C. en juicio Nº 28.714 "Filiación Natural — Juan Carlos Torres vs. Sucesión de Paula Vazquez, cita a los herederos o interesados a la sucesión por el término de veinte días, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio para que los represente en juicio.— Publicación 20 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.—

SALTA, Noviembre 11 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secret.

e) 2 al 29/3/61

POSESION TREINTAÑAL :

Nº 7732 — CITACION A JUICIO Y POSESION TREINTAÑAL.— El Juez de Segunda Nominación Civil en juicio: "Borja Aquino de Prieto Solicita Posesión Treintañal de Inmueble "El Bordo" o "Lote 7", Situado en San Carlos"— Expte. 27.988/959. CITA: Por 9 días a Manuel Aquino para que comparezca a juicio bajo apercibimiento, designar defensor de oficio; Por 20 días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble: "El Bordo" o "Lote 7", ubicado al Sud del Pueblo San Carlos.— Mide: 106 mts. frente sobre camino nacional, por 122.50 mts. fondo.— Limita: Norte, Lote 6 Herederos Rita Aquino, hoy Juana Aquino de Martínez; Sud, Lote 8 herederos Gregorio Aquino; Este, Ramón Serrano y Hermenegildo Ten hoy Bernardino Manrí; Oeste, camino nacional San Carlos—Cafayate.— Catastro 073 — San Carlos.— Riego: Nacional 1 hora 45 minutos, turno perenne.

Habilitase la Feria de Semana Santa.

Salta, Marzo 1º de 1961.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 6-3 al 4-4-61.

Nº 7759 — POSESION TREINTAÑAL.— El Sr. Juez de 1a. Instancia 5a. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por nueve días a contar de la última publicación del presente a doña Angelina Ramos de Martínez y a todos los que se consideren con derechos en el inmueble cuya posesión treintañal solicita don Angel González y Victorina Martínez de González, en expediente Nº 983, ubicado en el Partido de El Divisadero, Departamento de Cafayate de ésta Provincia, que mide 90 metros de frente por 100 metros de fondo y dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Felipe Carpanchay y acequia a San Isidro; Sud, Río Alizar o Alisar; Este, propiedad de Luisa Ramos de López; y Oeste, propiedad de Rosenda Ramos de Colque.— Catastro Nº 239; bajo apercibimiento de seguirse el juicio sin su intervención y nombrarse defensor al señor Defensor Oficial.— Publicación 20 días en el Boletín Oficial y "El Intransigente".

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 1º de 1959.

e) 2 al 29-3-61

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS :

Nº 7.867 — NOTIFICACION DE SENTENCIA: El Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio: "Acuña Pedro Gregorio vs. Torres Fortunato — Ejecutivo", ha dictado sentencia cuya parte resolutive expresa: "Salta 1º de Marzo de 1.961. AUTOS Y VISTOS: ... No habiendo opuestas excepciones el ejecutado y habiendo vencido el término para hacerlo, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 447 y concordantes del Cód. de Proc. C. y C. y 17 y 6 del Decreto—Ley 107/G/56, fallo esta causa de trance y remate, mandando llevar adelante esta ejecución hasta hacerse al acreedor Pedro Gregorio Acuña íntegro pago del capital reclamado (\$ 7.000.— %), intereses y costas. A cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Rufino Fernández en su carácter de letrado

patrocinante del actor, en la suma de \$ 1.066.— %.

Regístrese notifíquese por Edictos que se publicarán en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.

Repóngase. Ernesto Samán. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 7 de 1.961.

MARTIN ADOLFO DIEZ, Secretario

e) 16 al — 20 — 3 — 61

Nº 7.863 — NOTIFICACION DE SENTENCIA: Por el presente notifico al Sr. Francisco Carmen Bulacio que en el juicio s/Ejecución Prendaria que le sigue la Sociedad Moschetti S. A. por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nominación mediante Expte. Nº 3.209/60 se ha dictado con fecha 23/2/61 sentencia ordenando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio a cuyo fin se regulan los honorarios del Dr. Carlos R. Pagés en la suma de \$ 1.230.75 %.

Salta, Marzo 9 de 1.961.

MARTIN ADOLFO DIEZ, Secretario

e) 16 — al — 20 — 3 — 61

Nº 7.853 — Notifícase al Sr. Humberto R. Terán y/o Humberto Terán y Cía. que en el juicio Ejecutivo que le sigue Fepalco S. A. Com. e Ind. por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, en 8 de Febrero del cte. año, se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Dr. Juan A. Urrestarazu Pizarro, en la suma de \$ 5.756.— %.

Salta, Febrero 16 de 1961.

AGUSTIN ESCALADA IRIONDO, Secretario

e) 15 — al — 17 — 3 — 61

Nº 7849 — NOTIFICACION.— El Dr. JOSE RICARDO VIDAL FRIAS, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Lelia Ruiz de los Llanos de Saravia Vs. José Coll S. R. L., Expte. Nº 29.059", ha dictado la sentencia cuya parte resolutive dice: "Salta, dos de marzo de 1961. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio: a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Jorge T. de la Zúñiga en la suma de \$ 11.055.60 m/n. (Once mil cincuenta y cinco pesos con 60/100 m/nacional. COPIESE, NOTIFIQUESE Y REPONGASE. JOSE RICARDO VIDAL FRIAS, Juez". Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 10 de 1961.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 14 al 16—3—61

Nº 7.843 — NOTIFICACION DE SENTENCIA: Se notifica a Juan Pedro Antonio Chiozzi, la sentencia recaída en juicio: "Ejecución Prendaria — Carlos Mardones y Cía. c/Juan Pedro Antonio Chiozzi" Expte. Nº 4.849/960. Juzgado de Paz Letrado Nº 2 que dice: 23 de Diciembre de 1.960.

AUTOS Y VISTOS: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: .. RESUELVO:

I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Marcos Benjamín Zorrilla y Proc. Luis Alberto Dávalos, en las sumas de \$ 641.60 % y \$ 256.65 %, respectivamente.

II) Publíquese la sentencia en el Boletín Oficial y otro diario que la parte actora proponga.

III) Regístrese notifíquese y repóngase. Dr. Ramón S. Jiménez. — Ante mí Emiliano Viera.

Salta, Marzo 7 de 1.961

EMILIANO VIERA — Secretario

e) 14 — al — 15 — 3 — 61

DESLINDE, MENSURA Y

AMOJONAMIENTO

Nº 7856 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Dr. Abdo Alberto Flores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, en el juicio "Deslinde, Mensura y amojonamiento" promovido por Don Lucas Gil de la finca San José de Orquera, ubicada en el Departamento de Metán, compuesta de seiscientos cuarenta y nueve metros con cincuenta centímetros de frente, por diez y ocho kilómetros de fondo, y limitando, Norte con Finca de Miranda o los Miranda de Mercedes P. de Latorre y terrenos de dueños desconocidos: Sur, con la Finca La Esperanza de Los Astorgas; Este, Río Pasaje; Oeste, con la Línea de Agua Blanca o propiedad de la señorita Artemisa Mollinedo, y ordena se practiquen las operaciones referidas por el Ingeniero L. López, citándose a los conlindantes por treinta días en los diarios El Boletín Oficial y Foro Salteño" (Arts. 571, 573 y siguiente del Código de Procedimientos. Se habilita la feria del corriente mes para publicar los edictos.

Metán, Marzo 9 de 1.961.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario
e) 15 — 3 — al — 27 — 4 — 61

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 7.852 — EDICTO — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber que el señor LUIS A. CARIOLA, con domicilio en la calle España Nº 416 de la Ciudad de Salta, transfiere la totalidad del Fondo de Comercio del negocio de su propiedad de Compra-Venta de Artículos para el Hogar, Máquinas y Repuesto y Distribución de gas ubicado en el domicilio del "Vendedor", a favor de "LUIS A. CARIOLA Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" (En formación), con el mismo domicilio del "Vendedor". Pasivo a cargo del Comprador. Oposiciones en el domicilio denunciado anteriormente. Edictos por cinco días en el "Boletín Oficial" y "Intrasingento"
e) 15 al 21.3.61

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

Nº 7.864 — COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD — Profesor Salvador Mazza — Prov. de Salta —

CONVOCATORIA

A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Del día 22 de Marzo de 1.961 a 21.30 horas

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto, convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 22 de Marzo de 1.961, en el local "Centro Argentino", de esta localidad a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º — Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General del Ejercicio.
- 3º — Elección de los señores integrantes del nuevo Consejo de Administración.

NOTA IMPORTANTE:

El Art. 63 de los Estatutos, establece: "Para que el socio tenga voto en las ASAMBLEAS se requiere:
a) Estar al día con el pago de

las Acciones suscritas, conforme lo establece el Art. 14 inciso a).

b) Tener una antigüedad mayor de SEIS MESES, a la fecha de la ASAMBLEA.

ARMANDO CAZON
Secretario
ELOY CARLOS LOPEZ
Presidente

e) 16 — 3 — 61

Nº 7.861 — PEÑA ESPAÑOLA — ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Estimado Consocio:

Por la presente citamos a Ud. a Asamblea General Extraordinaria, para el día 26 del c.e. a horas 14, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 26, 29 y concordantes y en el punto 2º de las Disposiciones Permanentes de nuestro Estatuto actual, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura del Acta anterior.
- 2º — Reforma de Estatutos.

ENRIQUE PASCUAL
Secretario
LUIS A. ESCODA
Presidente

e) 16 — 3 — 61

Nº 7.860 — ASOCIACION CULTURAL — ARGENTINO — BRITANICA DE SALTA — Salta, Marzo de 1.961.

Señor Consocio:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 2º de nuestros Estatutos llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Marzo de 1.961, a horas 19.30 en el local de la Insitución para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º — Acta Anterior.
- 2º — Memorias, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º — Renovación parcial de H. C. D.

Esperando puntual asistencia, saludamos a Ud. con nuestra mayor consideración.

TOMFIK SIMON

Secretario

VICTOR ABREBANEL

Presidente

e) 16 — 3 — 61

Nº 7855 — CENTRO EMPLEADOS Y O. DE COMERCIO FILIAL SALTA CONVOCATORIA A ELECCIONES Y ASAMBLEA ORDINARIA

La C.D. del Centro de Empleados y O. de Comercio dando cumplimiento al Art. 26 de los Estatutos convoca al gremio a elecciones parciales de Comisión Directiva el día 29 de Marzo de 8.30 a 20.30 horas del corriente año para elegir los siguientes cargos:

Sub-Secretario por dos años

Pro-Tesorero, por dos años

Vocales Titulares: 1º, 2º y 6º (3) por dos años y 4 Vocales Suplentes por un año.

En cumplimiento del Art. 53 de los Estatutos se convoca al Gremio a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 29 de Marzo del cte. año a horas 20 en nuestra Sede Social de calle Alvarado 921. para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Punto. Elección del Presidente de la Asamblea y dos Secretarios.
- 2º Punto. Elección de dos Asociados para suscribir y aprobar el acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, el Secretario General y el Sub-Secretario de la Institución.
- 3º Punto. Memoria y Balance del Ejercicio vencido año 1960.

4º Punto. Elección de tres Revisores de Cuenta Titulares y dos Suplentes.

5º Punto. Posición de los cargos de los nuevos miembros electos de la Comisión Directiva.

SALTA, Marzo 11 de 1961.

Héctor F. Mazza

Secretario General

e) 15 al 17.3.61

Nº 7851 — COOPERATIVA DE ABASTECEDORES DE CARNES Y ELABORADORES DE PRODUCTOS ANIMALES (C.A.C.E.P.A. Ltda.)

Conforme a lo dispuesto por los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de marzo de 1961. a horas 16 en la sede social calle Buenos Aires 979 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2º — Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 3er. Ejercicio, cerrado al 31 de diciembre de 1960.
- 3º — Informe del Síndico y consideración del proyecto de distribución de excedentes del Ejercicio y disponible a resolución de la Asamblea.
- 4º — Elección por terminación de mandato del Secretario señor Domingo Comoglio y los Vocales Titulares señores: Angel Castro, Emilio Pereyra y Marcos Royano; los Suplentes señores Héctor Usedo, Isidoro Tognini, Mauricio Ahumada, Valentín Ciimeti y Rómulo García y los Síndicos Titular y Suplente Celestino Moreno y Felipe M. Canteros, respectivamente.
- 5º — Planificación de la labor a desarrollar por la Entidad en el futuro.
- 6º — Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

EL CONSEJO DIRECTIVO

e) 15 al 28.3.61

Nº 7.844 — JOCKEY CLUB DE SALTA — CONVOCATORIA

Señor Asociado:

Compláceme llevarle a su conocimiento que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 41 del Estatuto, la H. Comisión Directiva ha resuelto convocar a los Sres. asociados para el día 29 del mes en curso a las 19 horas en nuestro local de Facundo Zubiría Nº 52 — Altos — para celebrar Asamblea General Ordinaria, en la que se considerarán los siguientes asuntos:

- a) Aprobación de la Memoria y Balance.
- b) Elección de Vice Presidente y cinco Vocales Titulares y seis Vocales Suplentes; y
- c) Aprobación del Presupuesto de Recursos y Gastos.

Lo saluda a Ud. con atta. consideración.

NESTOR HUGO GANA

Secretario

FEDERICO SARAVIA TOLEDO

Presidente

e) 14 — al — 20 — 3 — 61

Nº 7841 — SOCIEDAD RURAL SALTEÑA.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

— Convócase a los señores socios de la entidad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Abril próximo a horas 18 en su sede social de Avenida República de Chile s/nº de esta Ciudad, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- a) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1960.
- b) Renovación parcial de la H. Comisión Directiva.

—Las autoridades a renovarse son las siguientes: Presidente, Secretario, Pro-Tesoroero, Tres Vocales Titulares, Dos Vocales Suplentes y Dos Miembros Suplentes del Organó de Fiscalización.

JORGE LUIS NATASSI — Secretario.

ENRIQUE OJEDA URIBURU — Presidente.

ART. 38: El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto.— Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtenerse quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.—

e) 13 al 24/3/61.

Nº 7839 — Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Marzo de 1961 a las 16 horas en Mitre 371 p'so 1º Oficina 5, ciudad de Salta para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, que corresponde al 1er. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1960.
- 3º) Ampliación del Directorio y elección de Síndicos.
- 4º) Modificación, supresiones y ampliaciones a los Estatutos Sociales y en especial de los Artículos 8º, 9º, 11º, 14º, 22º, 28 y 29º.
- 5º) Aumento de capital.
- 6º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

SALTA, Marzo 9 de 1961.

ALTOS HORNOS GÜEMES S. A. I. C.

Dr. BARTOLOME A. FIORINI — Presidente.
e) 13 al 17/3/61

Nº 7836 — BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO S. A.

—Asamblea General Ordinaria—

De conformidad a lo dispuesto por el Título 4º de los Estatutos convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 7 de Abril de 1961 a hs. 17 en el salón de actos del Convvento de San Francisco, calle Córdoba y Caseros de la ciudad de Salta.— En caso de no realizarse en primera convocatoria, se hará en segunda, el día 28 de Abril de 1961, a hs. 17 en el local antes indicado para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta respectiva.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1960.
- 3º) Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Salomón M. Juárez, Francisco M. Urriburu Michel y Enrique Ojeda Urriburu y un Director Suplente en reemplazo del Sr. Guillermo F. de los Ríos que finalizan su mandato.
- 4º) Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente en reemplazo de los señores Carlos A. Segón y Robert García que finalizan su mandato.

MICHEL DAVID — Secretario.

MARIO E. LACROIX — Presidente.

NOTA: Los Accionistas deberán depositar sus certificados nominativos en la Caja del Banco hasta tres días antes de la fe-

cha de la Asamblea, debiendo al mismo tiempo retirar la boleta de otra-ua en la cual constará el número de acciones y de votos que le corresponden.—

Habrá "quórum" en la primera citación cuando esté representado no menos de la mitad del capital realizado. Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta-poder.— Los mandatarios no podrán representar a más de tres accionistas.

e) 13 al 17/3/61

Nº 7777 — INDUSTRIAL GANADERA AGRICOLA S. A.—

— Asamblea General Ordinaria —
— Convocatoria —

—Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo de 1961 a horas 17 en el local social, calle Colonel Egües 156 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1960.
- 2º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
- 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la obligación prevista en el art. 15 de los Estatutos.

e) 3 al 23/3/61

Nº 7774 — RADIODIFUSORA GENERAL GÜEMES S. A. — CONVOCATORIA A ASAMBLEA —

S. A. — CONVOCATORIA A ASAMBLEA—
—De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convócase a los Sres. Accionistas de Radiodifusora General Güemes S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 24 de Marzo de 1961, a horas 21 y 30, en el local de la calle Deán Funes Nº 28, de esta Ciudad, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2º) Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1960.
- 3º) Distribución de Utilidades.
- 4º) Consideración de la Revaluación Contable del Activo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 2 de Setiembre de 1960, y destino de la misma.
- 5º) Elección de tres Directores Titulares y un suplente por el término de dos años en reemplazo de los Sres. Ferdinando M. Virgill, Armando Soler., Jesús Mateo y Felipe E. Briones respectivamente, por terminación de mandato.
- 6º) Elección de un Síndico Titular y un Suplente, por un año, en reemplazo de los Sres. José Antonio López Cabada, y Luis D. Allena, por terminación de mandato, y fijación de la remuneración para el próximo ejercicio al titular electo.

7º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la Asamblea

EL DIRECTORIO
e) 3 al 23/3/61

Nº 7722 — HORIZONTES

Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial Industrial

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 30.000.000, 7/8
CONVOCATORIA

a

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

del día 1º de Abril de 1961

a las 18 horas

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 32 de nuestros Estatutos Sociales, convocase a la Asamblea General Ordinaria a Accionistas para el día 1º de Abril de 1961, en el local de la calle Zuviría Nº 10 al 20, de esta Ciudad de Salta, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º — Lectura y consideración de la Memoria Anual del Segundo Ejercicio Comercial, Balance General, Estado demostrativo de la cuenta Pérdidas y Ganancias e Inventario; Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Comercial cerrado al día 31 de Diciembre de 1960.
- 3º — Distribución de las utilidades.
- 4º — Elección del nuevo Directorio para el período 1º de Enero de 1961 al 31 de Diciembre de 1962.
- 5º — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, de conformidad con el Art. 40 de nuestros Estatutos Sociales. Remuneración del Síndico Titular para el ejercicio entrante.
- 6º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42 de nuestros Estatutos Sociales.

EL DIRECTORIO

NOTA IMPORTANTE:

El Art. 37 de nuestros Estatutos Sociales establece: "Para tener derecho de asistencia y votos en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Deán Funes 92, Ciudad de Salta, con TRES DIAS de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados nominativos provisionales de acciones o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Los accionistas que no hubieran integrado totalmente sus acciones deberán encontrarse al día en el pago de las cuotas de integración."
e) 28-2 al 27.3-61

**AVISOS
A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1.961